	SOLICITUD DE CDP	Código: GRFN_FO_19
		Versión: 4
		Vigente desde: 29/01/2020

Orfeo No : 20215720001303 Fecha de solicitud : 16 / SEPTIEMBRE / 2021

Número consecutivo PAA : 90076

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : UNIDAD_ADMINISTRATIVA_ESPECIAL_PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8

Dependencia : SFF GUENANTAALTO RIO FONCE

Cuenta * : INVERSION Recurso : 11

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION SPNN

Producto :

Código SIIF : C-3202-0900-4-0

Servicio de restauración de ecosistemas

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : 3202005

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/A

Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Ayuda Clasificacion Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 02

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-009-004-09 Valor $ 101,541,817

Nombre Uso Presupuestal : OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 94900

Título : Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P.

Valor total : $101,541,817

Objeto Contractual : Realizar la plantación de material vegetal y el suministro de insumos requeridos, con el fin de contribuir a fortalecer los procesos de restauración ecológica en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce.

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyfiguero	YOLIMA FIGUEROA FIGUEROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-003	PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-09-20-10:24 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	75921	**Fecha Registro:**	2021-09-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	101.541.817,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	101.541.817,00	**Saldo x Comprometer:**	101.541.817,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	77121	**Fecha Registro:**	2021-09-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
308 UAESPNN NA - SFF Guanentá Alto Rio Fonce	C-3202-0900-4-0-3202005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	101.541.817,00	0,00	101.541.817,00	101.541.817,00	0,00

Objeto:	90076-Realizar la plantación de material vegetal y el suministro de insumos requeridos, con el fin de contribuir a fortalecer los procesos de restauración ecológica en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce. 20215720001303

YOLIMA FIGUEROA FIGUEROA
Firmado digitalmente por YOLIMA FIGUEROA FIGUEROA

Firma Responsable

SOCORPLANTAS VIVERO

MARIA JANETH QUINTERO VEGA
Nit.63504606



SOCORPLANTAS VIVERO

MARIA JANETH QUINTERO VEGA
Nit.63504606

PARQUES NACIONALES NATURALES
FECHA 03 septiembre 2021

Cordial saludo, en atención a su solicitud de cotización, se presenta la siguiente ofertatécnico- económica, conforme a las especificaciones técnicas descritas

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE									
ACTIVIDADES PROGRAMADAS: Suministro de insumos y plantación de material vegetal en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario Sin IVA	TARIFA IVA	Valor IVA unitario	Valor Total IVA por Item	Valor de Venta por Item sin IVA	Valor de Venta por Item incluido IVA
	SERVICIOS								
1	PLANTACION DE INDIVIDIOS NATIVOS (Incluye todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas del capitulo 3.2.1)	UNIDAD	13000	4.500	19%	855,00	11.115.000	58.500.000,00	69.615.000
	INSUMOS								
2	ABONO ORGÁNICO. HUMUS DE LOMBRIZ SÓLIDO * 50 KG. Tiene un aspecto terroso, suave, ligero y olor a tierra mojada. En presentación de bultos de 50 kg, con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	78	85.000		-	-	6.630.000,00	6.630.000
3	CAL AGRÍCOLA. Presentación en polvo, en bultos de 50 Kg, con registro ICA. Contenido: CaCO3 mayor al 87% y CaO mayor al 40% Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	26	50.000	0%	-		1.300.000,00	1.300.000

Dirección kilómetro 3 vía Oiba- Socorro,Santander - Correo Electrónico
socorplantas@gmail.com

4	ELEMENTOS MAYORES. FERTILIZANTE COMPUESTO, ELEMENTOS MAYORES. Fosfato Diamónico (DAP), Grado 18-46-0 x 50 kg, granulado, Nitrógeno total (N) 18%, Fósforo asimilable (P2O5) 46%, humedad máxima 1,5%. Con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	180.000	0%	-		3.240.000,00	3.240.000
5	ELEMENTOS MENORES. FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES. Tipo Agrimins o similares. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 46 KILOS	17	120.000	0%	-		2.040.000,00	2.040.000
6	MICORRIZA. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y nuna diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo una año de vida útil. Empacada en sacos de 50 kg. Con registro ICA Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	150.000	0%	-		2.700.000,00	2.700.000
7	HIDRORRETENEDOR, homopolímero de ácido acrílico. Incluye	KILO	52	30.000	19%	5.700,00	296.400	1.560.000,00	1.856.400

	suministro y transporte hasta los sitios de plantación								
8	Placas de aluminio de tamaño rectangular (3 x 4 cm), de espesor de 2 a 3 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce a la planta. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	NUMERO	1300	2.000	19%	380,00	494.000	2.600.000,00	3.094.000
9	Alambre dulce calibre 18. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	4	100.000	19%	19.000,00	76.000	400.000,00	476.000
10	Manguera negra de polietileno para riego de ½ pulgada, rollo por 100 metros calibre 40 de material no reciclado	Rollo	15	120.000	19%	22.800,00	342.000	1.800.000,00	2.142.000
SUBTOTAL SIN IVA								80.770.000,00	
TOTAL IVA								**12.323.400,00**	
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS								**93.093.400,00**	

VALIDEZ: La presente cotización tiene una validez económica de 30 días, a partir de laemisión de la misma.Agradecemos el interés mostrado por nuestros portafolios de servicios .

Representante Legal SOCORPLANTAS
Cel. 3174144850

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE									
ACTIVIDADES PROGRAMADAS: Suministro de insumos y plantación de material vegetal en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce									
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario Sin IVA**	**TARIFA IVA**	**Valor IVA unitario**	**Valor Total IVA por Item**	**Valor de Venta por Item sin IVA**	**Valor de Venta por Item incluido IVA**
	SERVICIOS								
1	PLANTACION DE INDIVIDIOS NATIVOS (Incluye todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas del capitulo 3.2.1)	UNIDAD	13000	$ 4,832.00	19%	$ 918.08	**$ 11,935,040.00**	**$ 62,816,000.00**	**$ 74,751,040.00**
	INSUMOS								
2	ABONO ORGÁNICO. HUMUS DE LOMBRIZ SÓLIDO * 50 KG. Tiene un aspecto terroso, suave, ligero y olor a tierra mojada. En presentación de bultos de 50 kg, con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	78	$ 114,000.00	0%	$ 0.00	**$ 0.00**	**$ 8,892,000.00**	**$ 8,892,000.00**
3	CAL AGRÍCOLA. Presentación en polvo, en bultos de 50 Kg, con registro ICA. Contenido: CaCO3 mayor al 87% y CaO mayor al 40% Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	26	$ 36,000.00	0%	$ 0.00	**$ 0.00**	**$ 936,000.00**	**$ 936,000.00**
4	ELEMENTOS MAYORES. FERTILIZANTE COMPUESTO, ELEMENTOS MAYORES. Fosfato Diamónico (DAP), Grado 18-46-0 x 50 kg, granulado, Nitrógeno total (N) 18%, Fósforo asimilable (P2O5) 46%, humedad máxima 1,5%. Con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	$ 204,000.00	0%	$ 0.00	**$ 0.00**	**$ 3,672,000.00**	**$ 3,672,000.00**
5	ELEMENTOS MENORES. FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES. Tipo Agrimins o similares. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 46 KILOS	17	$ 168,000.00	0%	$ 0.00	**$ 0.00**	**$ 2,856,000.00**	**$ 2,856,000.00**
6	MICORRIZA. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y nuna diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo una año de vida útil. Empacada en sacos de 50 kg. Con registro ICA Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	$ 126,000.00	0%	$ 0.00	**$ 0.00**	**$ 2,268,000.00**	**$ 2,268,000.00**
7	HIDRORRETENEDOR, homopolímero de ácido acrílico. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	52	$ 36,360.00	19%	$ 6,908.40	**$ 359,236.80**	**$ 1,890,720.00**	**$ 2,249,956.80**
8	Placas de aluminio de tamaño rectangular (3 x 4 cm), de espesor de 2 a 3 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce a la planta. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	NUMERO	1300	$ 1,200.00	19%	$ 228.00	**$ 296,400.00**	**$ 1,560,000.00**	**$ 1,856,400.00**
9	Alambre dulce calibre 18. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	4	$ 21,600.00	19%	$ 4,104.00	**$ 16,416.00**	**$ 86,400.00**	**$ 102,816.00**
10	Manguera negra de polietileno para riego de ½ pulgada, rollo por 100 metros calibre 40 de material no reciclado	Rollo	15	$ 144,716.40	19%	$ 27,496.12	**$ 412,441.74**	**$ 2,170,746.00**	**$ 2,583,187.74**
SUBTOTAL SIN IVA								**$ 87,147,866.00**	
TOTAL IVA								**$ 13,019,534.54**	
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS								**$ 100,167,400.54**	

Atentamente;

WILLIAM COBOS MESA
R.L. OBCELC SAS
Nit. 804.007.343-1

NOTA 1: La cotizacion debe ser a todo costo (impuestos incluidos) incluyendo el transporte de conformidad con las rutas establecidas para realizar las plantaciones

Nota 2: Respecto al IVA verificar por cada item si es gravado y aplicar tarifa correspondiente.

Nota 3: Se aplicarán las siguientes deducciones:
- Para el caso de los Servicios: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia segun el articulo 5 de la Ley 1697 de 2013 teniendo en cuenta las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%.

- Para el caso de los Servicios: Contribución especial de obra pública de acuerdo a la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, con tarifa de 5%.

NOTA: SE AUME UNA RETENCION DEL 2% COMO SI FUERA CONTRATO DE OBRA. EN DADO CASO DE SEA OTRA MODALIDAD SE DEBE AUMENTAR EL PORCENTAJE (%) DE DIFERENCIA EN LA COTIZACION PRESENTADA.

Bucaramanga 23 de agosto de 2021

Sr. PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA
Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce.

Asunto: Presupuesto para realizar la siembra de 13.000 árboles nativos.

A Continuación, presento la propuesta económica y técnica, con el fin de realizar la siembra de 13.000 árboles nativos en el **SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTÁ ALTO RÍO FONCE,** Departamento de Santander y Boyacá, esta propuesta cuenta con un ingeniero o tecnólogo forestal de base en el sitio de la siembra, con experiencias en el tema.

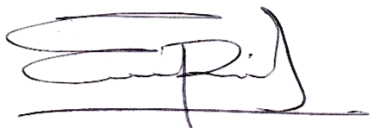
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE									
ACTIVIDADES PROGRAMADAS: Suministro de insumos y plantación de material vegetal en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce									
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario Sin IVA**	**TARIFA IVA**	**Valor IVA unitario**	**Valor Total IVA por Item**	**Valor de Venta por Item sin IVA**	**Valor de Venta por Item incluido IVA**
	SERVICIOS								
1	PLANTACION DE INDIVIDIOS NATIVOS (Incluye todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas del capitulo 3.2.1)	UNIDAD	13000	5500	0,19	1045	13585000	71500000	**85.085.000**
	INSUMOS								
2	ABONO ORGÁNICO. HUMUS DE LOMBRIZ SÓLIDO * 50 KG. Tiene un aspecto terroso, suave, ligero y olor a tierra mojada. En presentación de bultos de 50 kg, con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	78	130.000	0%	0	0	10140000	**10.140.000**
3	CAL AGRÍCOLA. Presentación en polvo, en bultos de 50 Kg, con registro ICA. Contenido: CaCO3 mayor al 87% y CaO mayor al 40% Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	26	37.000	0%	0	0	962000	**962.000**
4	ELEMENTOS MAYORES. FERTILIZANTE COMPUESTO, ELEMENTOS MAYORES. Fosfato Diamónico (DAP), Grado 18-46-0 x 50 kg, granulado, Nitrógeno total (N) 18%, Fósforo asimilable (P2O5) 46%, humedad máxima 1,5%. Con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	132.000	0%	0	0	2376000	**2.376.000**

Dirección: Calle 34 No. 10 - 41 edif. Torre Rovira Plaza,
Bucaramanga, Santander.
Teléfono: +57 (321) 2069671
E-mail: edgarprietos@hotmail.com

5	ELEMENTOS MENORES. FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES. Tipo Agrimins o similares. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 46 KILOS	17	132.000	0%	0	0	2244000	2.244.000
6	MICORRIZA. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y nuna diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raices colonizadas. Mínimo una año de vida útil. Empacada en sacos de 50 kg. Con registro ICA Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	95.000	0%	0	0	1710000	1.710.000
7	HIDRORRETENEDOR, homopolímero de ácido acrílico. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	52	50.000	19%	9.500,00	494000	2600000	3.094.000
8	Placas de aluminio de tamaño rectangular (3 x 4 cm), de espesor de 2 a 3 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce a la planta. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	NUMERO	1300	2.000	19%	380,00	494000	2600000	3.094.000
9	Alambre dulce calibre 18. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	4	15.000	19%	2.850,00	11400	60000	71.400
10	Manguera negra de polietileno para riego de ½ pulgada, rollo por 100 metros calibre 40 de material no reciclado	Rollo	15	145.000	19%	27.550,00	413250	2175000	2.588.250
							SUBTOTAL SIN IVA	96.367.000,00	
							TOTAL IVA	14.997.650,00	
							TOTAL PROPUESTA ECONOMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS	111.364.650,00	

En espera de una pronta respuesta por parte de la entidad y poder colaborar con mucho gusto en dicho proyecto. El tiempo de ejecución (30) Días a partir de la firma del contrato.

Cordialmente,



ING. EDGAR PRIETO SOTO
Representante Legal C&M Ingeniería S.A.S.

Dirección: Calle 34 No. 10 - 41 edif. Torre Rovira Plaza,
Bucaramanga, Santander.
Teléfono: +57 (321) 2069671
E-mail: edgarprietos@hotmail.com

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ***(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021),*** se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial Andes Nororientales -DTAN- se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanentá Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

El Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce, ubicado entre los departamentos de Boyacá y Santander fue declarado como área protegida mediante Resolución 170 del 18 de noviembre de 1993 del Ministerio de Agricultura. Comprende un área total de 10.429 hectáreas, de las cuales, el 15% hace parte del páramo de La Rusia, el 14% a bosque alto-andino y el restante 71% corresponde a bosque andino (UAESPNN, 2014).

El Santuario cuenta con los bosques relictuales de roble (*Quercus humboldtii*) y coloradito (*Polylepis quadrijuga*) más grandes del país, además de páramos que albergan una gran variedad de especies de frailejones, algunas de ellas endémicas (*Espeletia cachaluensis, Espeletia chontalensis y Coespeletia laxiflora*). El Santuario sirve también de hábitat para muchas especies de aves, reptiles, anfibios y mamíferos. Destacan entre ellas la presencia del oso de anteojos (*Tremarctos ornatus*), y la rana arlequín (*Atelopus mittermeieri*), esta última endémica de la región. Algunas zonas como las Lagunas de Cachalú y Agua Clara, pueden ser aprovechadas

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

para el desarrollo de actividades de recreación pasiva y de educación ambiental por su belleza escénica (Muñoz et al. 2015).

Según Bernal y Balaguera (2012), la cuenca alta del río Fonce representa cerca del 93% del total del Santuario, y el área total de las tres subcuencas que la conforman equivale al 4% del área total del río Fonce; esto es significativo en términos de la importancia de captación de humedad atmosférica, recarga de acuíferos y ubicación de nacimientos.

Si bien el Santuario se encuentra en un buen estado de conservación, aún cuenta con presiones generadas por actividades de ganadería en zonas específicas que pueden recuperar sus condiciones siguiendo un adecuado manejo. La superficie total con presiones es de 99,28 ha en bosque andino y alto andino, y 82,5 ha en zona de páramo, por tal razón el área protegida adelanta acciones de restauración ecológica.

De acuerdo a los lineamientos para implementación del proceso de restauración, la entidad ha identificado áreas prioritarias a restaurar que buscan aportar a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad donde se establece la meta de 1.400.000 hectáreas bajo sistemas sostenibles de conservación (restauración, rehabilitación, recuperación, sistemas agroforestales, manejo forestal sostenible) y en cumplimiento de la meta presidencial relacionada con la siembra de 180 millones de árboles, Parques Nacionales como autoridad ambiental y en el marco de la administración de las Áreas Protegidas, adelantará acciones que buscan el cumplimiento de 2 objetivos en materia de restauración, el primero de ellos “Implementar Sistemas de conservación por medio de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación” que tiene como metas: 1) la plantación de 1.688.000 mil individuos siendo de estos al menos 800,000 árboles, 2) acciones de restauración, rehabilitación, recuperación, monitoreo y mantenimiento sobre 5.937 hectáreas y 3) mantenimiento a material vegetal plantado para 152.200 individuos. El segundo objetivo “Fortalecer acuerdos de conservación con comunidades locales”, contempla las metas de generar o fortalecer acuerdos con 267 familias y crear 489 empleos.

El Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce de Parques nacionales Naturales de Colombia, debe cumplir con los objetivos generales y específicos definidos en el Plan de Acción Anual (PAA) para año Fiscal 2021, El desarrollo de este, presenta acciones de restauración ecológica al interior del área protegida, para lo cual avanza en la producción de material de especies nativas de páramo y bosque alto andino, se llevará a cabo la plantación de 13.000 individuos de especies nativas de estos ecosistemas, con el fin de restaurar 11 hectáreas.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce, se hace indispensable realizar un contrato que incluya el suministro de insumos y la plantación de 13.000 individuos vegetales de especies nativas de páramo y bosque alto andino en 11 hectáreas, para garantizar el ejercicio de restauración ecológica en el sector de Playas Mejoras predio Medellín y en el sector Chontales Lagunas, los que se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2021, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el Plan de Acción Anual (PAA) de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar la plantación de material vegetal y el suministro de insumos requeridos, con el fin de contribuir a fortalecer los procesos de restauración ecológica en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de plantación	70000000	70110000	70111600	70111601
Humus	10000000	10170000	10171500	10171506
Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10000000	10170000	10171500	-
Fertilizante microelemento	10000000	10170000	10171600	10171608
Mezclas de nitrógeno- fósforo potasio-NPK	10000000	10170000	10171600	10171605
Acondicionador orgánico de suelos	10000000	10170000	10171800	10171801
Hojas de papel aluminio laminado	14000000	14120000	14121700	14121703

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

3.2.1 Especificaciones técnicas

El CONTRATISTA, adelantará la plantación de 13.000 individuos de especies nativas en 11 hectáreas al interior del Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce, de los cuales 7.000 individuos se plantarán en el sector Chontales Lagunas del municipio de Duitama (Boyacá) y 6000 individuos en el sector Playa Mejoras en el subsector Vegas de San Juan en el municipio de Encino (Santander)

ACTIVIDAD: Plantación de material vegetal

El ambiente es de todos
Minambiente
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

MATERIAL VEGETAL. El Área protegida, entregará al CONTRATISTA dos lotes de individuos, uno de 7.000 individuos de especies propias del ecosistema de páramo en el vivero de Peñas negras ubicado en el Sector Chontales-Lagunas, y el segundo lote de 6000 individuos de especies de bosque alto andino que será entregado el vivero del Predio Medellín en el sector de Playas mejoras, para ser plantado en los lugares definidos por el Área Protegida. Las distancias de traslado del material hasta el sitio de plantación son aproximadamente las mismas, oscilan entre 1 a 4 km hasta el sitio más distante (Desde Chontales Lagunas hasta los sitios de plantación los trayectos tienen una distancia de entre 2 a 4 km. Del Sector Playa mejoras hasta sitio de plantación hay un trayecto de 1 km aproximadamente.)

Para llevar a cabo la plantación, se requieren los insumos referidos en la Tabla 1. La plantación deberá ser asumida a todo costo por el contratista.

Tabla 1. Cantidad total de insumos a suministrar por parte del Contratista para llevar a cabo la plantación de 13.000 individuos

Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TOTAL
			Chontales	Playa mejoras	
1	**ABONO ORGÁNICO. HUMUS DE LOMBRIZ SÓLIDO * 50 KG**. Tiene un aspecto terroso, suave, ligero y olor a tierra mojada. En presentación de bultos de 50 kg, con registro ICA. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación y aplicación	BULTO X 50 KILOS	42	36	78
2	**CAL AGRÍCOLA**. Presentación en polvo, en bultos de 50 Kg, con registro ICA. Contenido: CaCO3 mayor al 87% y CaO mayor al 40% Incluye suministro, transporte y aplicación.	BULTO X 50 KILOS	14	12	26
3	**ELEMENTOS MAYORES. FERTILIZANTE COMPUESTO, ELEMENTOS MAYORES**. Fosfato Diamónico (DAP), Grado 18-46-0 x 50 kg, granulado, Nitrógeno total (N) 18%, Fósforo asimilable (P2O5) 46%, humedad máxima 1,5%. Con registro ICA. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación y aplicación	BULTO X50 KILOS	10	8	18

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

4	**ELEMENTOS MENORES. FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES**.. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación y aplicación	BULTO X 46 KILOS	9	8	17
5	**MICORRIZA.** Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, y una diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo un año de vida útil. Empacada en sacos de 50 kg. Con registro ICA, mínimo 30.000 esporas por kg 300 esporas/gramo. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación y aplicación	BULTO X50 KILOS	10	8	18
6	**HIDRORRETENEDOR,** homopolímero de ácido acrílico. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación y aplicación.	KILO	28	24	52
7	**Placas de aluminio** de tamaño rectangular (3 x 4 cm), de espesor de 1 a 2 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce calibre 18 a la planta. Incluye	UNIDAD	700	600	1.300

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

	suministro, transporte hasta los sitios de plantación e instalación				
8	**Alambre dulce** calibre 18 fijar las placas de aluminio a la planta**.** Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación e instalación	KILO	2	2	4
9	**Manguera negra** de polietileno para riego de ½ pulgada, rollo por 100 metros calibre 40 de material no reciclado	ROLLO	15	0	15

La cantidad total de insumos agrícolas para la plantación de 13.000 individuos se relaciona en la Tabla 1, los cuales deberán ser asumidos por el contratista a todo costo, lo cual comprende su adquisición de acuerdo a las especificaciones técnicas, su transporte y aplicación hasta el sitio de siembra, de acuerdo al número de individuos a plantar por beneficiario.

Los insumos agrícolas suministrados poseerán sus respectivos registros garantizando que cumplen con los estándares de calidad exigidos por Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

Las especificaciones técnicas para realizar la plantación de los 13000 individuos en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce, son las siguientes:

a. **Trazado.** EL CONTRATISTA distribuirá de manera uniforme el material vegetal sobre el terreno en donde se establecerán las plantaciones, de acuerdo a los diseños proporcionados por el SFF Guanentá Alto Rio Fonce. En cualquier caso, las distancias deberán ser corregidas de acuerdo con el grado de pendiente del terreno, de tal manera que se garantice la mayor proximidad a los diseños.

b. **Plateo.** EL CONTRATISTA realizará la eliminación de la vegetación de gramíneas exóticas existente en un círculo de diámetro de 80 cm en cuyo centro se deberá plantar el árbol o arbusto sin retirar del plato el material vegetal nativo. Esta actividad se realizará en aquellos sitios que requieran la labor, su propósito básicamente se centra en la eliminación de los sistemas radiculares de competencia vegetal.

c. **Ahoyado**. EL CONTRATISTA realizará hoyos con diámetro aproximado de 25 – 35 cm y profundidad de 35 cm – 45 cm (dependiendo de la longitud y grosor de la raíz). Se efectuará además un repique en el fondo del hoyo, la tierra será removida y conservada en un costado del hoyo para ser colocada en mezcla durante la puesta del árbol. Para esta labor se emplearán herramientas como pica, azadón, paladraga, palín y aquellas que por condiciones del sitio impliquen su uso como la barra. No se aceptará el ahoyado cuando el suelo quede en bloques o “terrones” que no garanticen las condiciones ideales de plantación del material vegetal y su posterior prendimiento. Esta actividad debe adelantarse al menos quince días previa a la plantación, con el fin de garantizar la correcta aireación del suelo y adelantar la aplicación de 100 gramos cal agrícola por hoyo.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

d. **Enmienda agrícola**. EL CONTRATISTA realizará la aplicación de 100 gramos de cal agrícola por hoyo, el cual se revolverá con la tierra extraída del hoyo, esta actividad se debe realizar **como mínimo 15 días antes a la plantación**

e. **Aplicación de insumos para la plantación.** En el momento de la plantación, el CONTRATISTA deberá realizar una mezcla con abono orgánico, micorriza, elementos mayores y menores y la tierra extraída del hoyo; la proporción establecida se detalla en la Tabla 2.

NOTA: Para el caso del hidrorretenedor se aplicará en seco y al fondo del hoyo, de modo que pueda entrar en contacto directo con las raíces de la plántula. Los insumos empleados en este procedimiento poseerán sus respectivos registros garantizando que cumplen con los estándares de calidad exigidos por el Instituto Nacional Agropecuario (ICA)

Tabla 2. Cantidades de insumos a aplicar en las plantaciones

INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD POR PLANTA
ABONO ORGÁNICO. HUMUS DE LOMBRIZ SÓLIDO * 50 KG. Tiene un aspecto terroso, suave, ligero y olor a tierra mojada. En presentación de bultos de 50 kg, con registro ICA. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación.	GRAMO	300
CAL AGRÍCOLA. Presentación en polvo, en bultos de 50 Kg, con registro ICA. Contenido: CaCO3 mayor al 87% y CaO mayor al 40% Incluye suministro, transporte.	GRAMO	100
ELEMENTOS MAYORES. FERTILIZANTE COMPUESTO, ELEMENTOS MAYORES. Fosfato Diamónico (DAP), Grado 18-46-0 x 50 kg, granulado, Nitrógeno total (N) 18%, Fósforo asimilable (P2O5) 46%, humedad máxima 1,5%. Con registro ICA. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación.	GRAMO	70
ELEMENTOS MENORES. FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación.	GRAMO	60
MICORRIZA. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, y una diversidad de 6 morfotipos. Mínimo	GRAMO	70

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

70% raíces colonizadas. Mínimo un año de vida útil. Empacada en sacos de 50 kg. Con registro ICA, mínimo 30.000 esporas por kg 300 esporas/gramo. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación.		
HIDRORRETENEDOR, homopolímero de ácido acrílico. Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación.	GRAMO	4

f. Plantación. EL CONTRATISTA deberá sacar las plántulas de la bolsa antes de plantar, realizando con un bisturí o cuchilla bien afilada dos cortes (0,5 - 1,0 cm de profundidad) opuestos en la bolsa en forma vertical. Deberá abrirse en el "hoyo repicado" espacio suficiente amplio y profundo para lograr una posición normal del sistema radicular tal que al realizar el aporque el cuello de la raíz quede cubierto hasta 3,0 cm. Finalmente, el suelo se deberá presionar para sacar las bolsas de aire y fijar la plántula sin compactarla demasiado. Las plantaciones se adelantarán con base en los diseños establecidos por PNNC, en donde se detalla la especie, y distancia siembra entre plantas.

- **Grupo de Sembradores Mínimos Requeridos - Plantaciones Material Vegetal**

1. **EL CONTRATISTA** para la realización de las actividades de trazado, plateo, ahoyado, aplicación de insumos y plantaciones relacionadas previamente, deberá contar como mínimo con **un Grupo de Sembradores de trabajo** conformado por 2 personas.

2. Para las plantaciones de material vegetal, EL CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo los siguientes grupos de sembradores:

 - 4 grupos de Sembradores mínimos - vivero de Peñas negras ubicado en el Sector Chontales-Lagunas, municipio de Duitama.
 - 4 grupos de Sembradores mínimos- vivero del Predio Medellín en el sector de Playas mejoras.

g. Marcaje con placas de aluminio. EL CONTRATISTA suministrará las placas de aluminio debidamente numeradas con las cuales realizará el marcaje del 10% de los individuos plantados de acuerdo a las instrucciones del equipo del Área Protegida, con el objetivo de iniciar el proceso de monitoreo a la supervivencia y crecimiento, actividad que será llevada a cabo por Parques Nacionales. El total de placas de aluminio requerido es de 1300, las cuales serán rectangulares de tamaño 4 x 5 cm, de espesor de 1 a 2 mm, con dos orificios en el centro en el cual se fijará el alambre dulce calibre 18 a la planta (Figura 1 y 2). La numeración deberá ser consecutiva e iniciará en el número 001 hasta el número 1.300.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

SFF-GARF- RE 001

SFF - GARF: Siglas del Área Protegida
RE: Reactivación Económica
001: Número de individuo

Figura 1. Diseño de placa para el marcaje de las plántulas sembradas



Figura 2. Imágenes indicativas del tipo de placa para amarrar a la planta.

h. **Disposición final de residuos:** Las bolsas resultantes de la plantación deberán ser recogidas y empacadas por el contratista, para su posterior transporte y disposición en la empresa de aseo del municipio correspondiente, donde se realiza la siembra. El transporte de este material hasta el sitio de disposición final será responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Accesibilidad al Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce y a las zonas de plantación

El Santuario se encuentra al sur del Departamento de Santander, en límite con Boyacá sobre la vertiente occidental de la cordillera oriental. En el departamento de Santander hacen parte los municipios de Encino, Charalá y Gámbita y en el departamento de Boyacá el municipio de Duitama.

Para llegar el Santuario desde Bucaramanga se toma la vía Bucaramanga- Bogotá y estando en el municipio de San Gil se toma la vía hacia Charalá a una distancia aproximada de 38 km (según google maps) y luego por carretera sin pavimentar se continúa hasta el municipio de Encino a una distancia aproximada de 30 km (según google maps). Para llegar desde Encino a Duitama se recorre una distancia aproximada de 77 km (según google

maps), por una carretera en regular estado, pero transitable. También se puede llegar a Duitama desde Bogotá, siguiendo la ruta Bogotá Tunja y luego la via Tunja Duitama, en un trayecto total de 194 km aproximadamente.

Sitios de plantación

Los sectores objeto de intervención están ubicados en el Área Protegida, en el sector Chontales Lagunas y Playas Mejoras en Jurisdicciones de los municipios de Duitama (Boyacá) y Encino (Santander), respectivamente. A continuación, se relaciona las formas de acceder a los lugares objetos de intervención.

Sector Chontales Lagunas

La plantación del sector Chontales, se realizará con material proveniente del vivero Peñas Negras, el cual está ubicado al suroriente del Área Protegida en la vereda el Carmen del municipio de Duitama en el departamento de Boyacá, en las coordenadas (WGS 84) N 05°58´17,29" - W 73°05´06.50" a una altura de 3700 msnm.

El acceso al vivero se hace inicialmente usando vehículos de tracción mecánica, pues se encuentra a 34 Km aproximadamente por la vía que del Municipio de Duitama conduce al Municipio de Charalá. Por la ruta que se señala a continuación:

En el kilómetro 23 (aproximadamente) de la ruta Duitama-Charalá, se toma la vía que conduce al Municipio de Encino (Santander), se avanza 4 kilómetros aproximadamente en donde se desvía por la vía que lleva a la base militar de Peña Negra por donde se recorre 7 Km aproximadamente hasta llegar al vivero. Del total del trayecto, 15 km aproximadamente están pavimentados, 8 km en buenas condiciones, 4 km entre regular y mal estado y en los últimos 7 km en muy malas condiciones.

El transporte desde el vivero hasta el sitio de siembra se puede realizar combinando dos medios de transporte, inicialmente en vehículo durante 20 minutos por un trayecto de 1 Km aproximadamente por vía en muy malas condiciones y luego en tracción animal hasta el lugar de la plantación en un trayecto aproximadamente 2 Km.

El contratista realizará el transporte del material vegetal desde el vivero Peñas Negras hasta el sitio definitivo de plantación y garantizará que cada sitio de plantación cuente con los insumos necesarios como se detalla en la tabla 1.

Finalmente, el contratista usará los caminos establecidos por el Área Protegida, garantizará que la calidad del material vegetal no se vaya a ver comprometida durante el transporte y asegurará el buen estado de los individuos al momento de la plantación.

En el vivero de páramo el equipo del área protegida se encuentra propagando los 7000 individuos para ser sembrados en los subsectores de Cachalú Agua Clara y Chontales Alto (Ver figura 3). Cabe resaltar que la vía de acceso permite el tránsito de vehículos de tracción mecánica, hasta cierto punto pero, desde el carreteable hasta el lugar de siembra puede haber un recorrido aproximadamente de 3 Km en mula; en los lugares donde se va a hacer la intervención sólo se permite usar los trayectos establecidos por el Área Protegida y no se

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

permite el tránsito de animales por senderos distintos a los establecidos por el santuario, debido a los ejercicios de restauración que se adelantan en toda el área protegida, por tanto el acceso a los lugares de plantación es restringido.

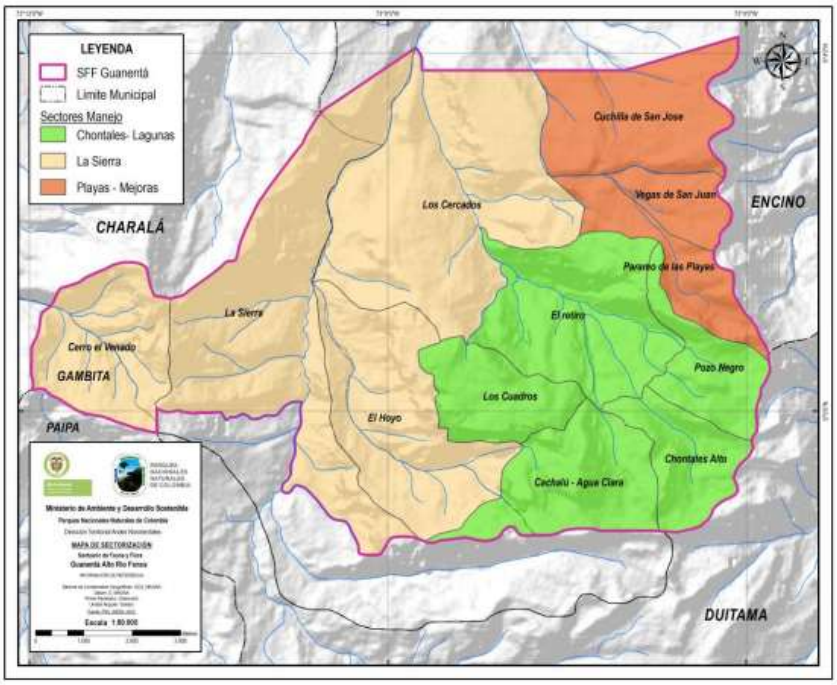


Figura 3. Sectores y Subsectores del Área Protegida. Fuente Plan de Manejo, 2018

Desde el vivero hasta los subsectores Cachalú Agua Clara (N 5°58´39.88", W 73°04´47.40") y Chontales Alto (N 5°59´16.23", W 73°04´34.65") se puede avanzar alrededor de dos kilómetros en vehículo con tracción mecánica y desde la carretera hasta el lugar de siembra en Cachalú Agua Clara se encuentra a 400 metros y hasta el lugar de siembra de Chontales Alto a 2500 metros aproximadamente.

En los subsectores Cachalú Agua Clara y Chontales Alto se proyecta realizar la siembra de especies como *Espeletia Annemariana* entre otras especies de frailejón, en un área aproximada de 1,18 hectáreas teniendo en cuenta las distancias indicadas, y se plantea sembrar especies arbóreas y arbustivas de bosque alto andino como el *Polylepis quadrijuga* en 5,61 hectáreas.

A continuación, se describe en la tabla 3 el resumen de la ruta que se debe seguir para el transporte de los insumos hasta los sitios de plantaciones en el Sector de Chontales-Lagunas para la siembra de 7.000 individuos. (Se adjunta anexo A1. Chontales - Lagunas, para especificar con más detalle la ruta)

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Tabla 3. Distancia aproximada para la entrega de insumos requeridos para la plantación en el sector Chontales - Lagunas

Ruta para la entrega de insumos	Sitio de destino	Cantidad de insumos	Distancia aproximada en Km por carretera pavimentada	Distancia aproximada en km por carretera destapada entre buenas, malas condiciones	Distancia aproximada en km haciendo uso de mulares
Insumos: Desde el casco urbano de Duitama hasta el vivero Peñas Negras Coordenadas (WGS 84) N 05°58´17.29" W 73°05´06.50"	**Agua Clara:** N 5°58´39.88" W 73°04´47.40"	42 bultos de abono Orgánico, 14 bultos de cal agrícola, 10 bultos de elementos mayores, 9 elementos menores, 10 micorriza, 28 hidrorretenedor, 7000 placas de aluminio 2 kilos de alambre dulce	**15**	**19**	**2**
	Chontales Alto: N 5°59´16.23" W 73°04´34.65"				**4**

Sector Playas Mejoras

La plantación del sector Playa Mejoras, se realizará con material proveniente del vivero Medellín, el cual está ubicado al nororiente del Área Protegida, en el sector Playas Mejoras, subsector Vegas de San Juan del municipio de Encino Santander, en las coordenadas (WGS 84) N 06°02´56,40" - W 73°05´01.30" en un rango altitudinal de los 2900 a los 3200 m.s.n.m.

El acceso al vivero se hace de la siguiente manera:

Saliendo del casco urbano del municipio de Encino se toma la vía que lleva al municipio de Duitama (se puede usar vehículo de tracción mecánica pues la vía se encuentra entre bueno y regular estado) hasta llegar a la vereda Avendaños 3 en el sector El Chamizal en donde se cambia a transporte con tracción animal para tomar el camino de herradura, que lleva al sector de Playas Mejoras ubicado dentro del Área Protegida. El camino se encuentra en mal estado y tiene pendientes muy fuertes, el trayecto es de aproximadamente 18 Km saliendo desde el municipio de Encino (ver Anexo A2. Ruta Medellín)

El contratista realizará el transporte del material vegetal desde el vivero Medellín hasta el sitio definitivo de plantación y garantizará que cada sitio de plantación cuente con los insumos necesarios para que cada planta reciba los insumos necesarios como se detalla en la tabla 4. Este recorrido tiene un trayecto aproximadamente de 1 Km.

El ambiente es de todos
Minambiente
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

El contratista usará los caminos establecidos por el Área Protegida, garantizará que la calidad del material vegetal no se vaya a ver comprometida durante el transporte y asegurará el buen estado de los individuos al momento de la plantación.

En el vivero de Medellín el equipo del área protegida se encuentra propagando los 6000 individuos vegetales para ser sembrados en el subsector Vegas de San Juan (coordenada N 6°02´40.55", W 73° 05´18.30"). Cabe resaltar que para llegar al vivero no hay vía de acceso, por tanto, el transporte de los insumos y de personal hasta el lugar de siembra se requiere el uso de tracción animal. El sitio no cuenta con alojamiento del personal, ni bodega para el almacenamiento del material.

Desde el vivero Medellín hasta el sitio objeto de plantación hay una distancia aproximada de 2.500 a 3.000 metros en donde predomina cobertura de herbazales, y arbustos de bajo porte.

El objetivo de estas plantaciones es realizar la siembra de especies vegetales propias del bosque alto andino, tales como *Quercus humboldtii*, *Clusia multiflora-Kunth*, entre otras en un área de 4 hectáreas aproximadamente.

A continuación, se describe en la tabla 4 el resumen de la ruta que se debe seguir para el transporte de los insumos hasta los sitios de plantaciones en el Sector de Playa Mejoras para la siembra de 6.000 individuos. (Se adjunta anexo A2. Ruta Medellín, para especificar con más detalle la ruta)

Tabla 4. Distancia aproximada para la entrega de insumos requeridos para la plantación en el sector Playa Mejoras

Entrega de insumos	**Sitio de destino**	**Cantidad de insumos**	**Distancia aproximada en km por carretera destapada en regular-condiciones**	**Distancia en horas haciendo uso de mulares, desde la vereda Avendaños 3**
Desde el casco urbano de Encino hasta el vivero Medellín Coordenadas (WGS 84) N 06°02´56,40" W 73°05´01.30"	Vegas de San Juan Coordenada N 6°02´40.55", W 73° 05´18.30".	36 bultos de abono Orgánico, 12 bultos de cal agrícola, 8 bultos de elementos mayores, 8 elementos menores, 8 micorriza, 24 hidrorretenedor, 6000 placas de aluminio 2 kilos de alambre dulce	**16**	**4,5**

NOTAS

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Para realizar la siembra de los 13.000 individuos, es necesario realizarla en el periodo de lluvia, obedeciendo al cronograma de actividades y al plan de trabajo que diseña el contratista para los meses de septiembre Octubre y noviembre.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Se estima que en canastilla de 56 cm de largo por 36 cm de ancho (canastilla comercial) se pueden transportar de 15 a 24 plantas.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: El Contratista deberá establecer un plan de trabajo con su respectivo cronograma, en donde se detallen las actividades requeridas de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. El contratista, deberá realizar la plantación del material vegetal en sitio definitivo, en la época de lluvias en la zona, la cual se estima para el segundo semestre del año 2021 es decir aproximadamente en los meses de septiembre a noviembre.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Realizar un plan de trabajo y cronograma concertado con el supervisor del contrato donde se establezcan claramente las fechas de entrega y porcentaje de avance de cada una de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato. Para todo caso, el cronograma no puede superar la fecha estimada de terminación del contrato y es responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de las fechas.
2. Realizar la plantación de material vegetal de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
3. Realizar a todo costo la plantación de material vegetal de conformidad con los diseños que proponga el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los insumos agrícolas se encuentren en perfectas condiciones y que no se encuentren vencidos.
5. Entregar informe de ejecución de las áreas donde se realice la plantación de 34.500 individuos vegetales en cada uno de los predios y registro fotográfico que dé cuenta de las plantaciones realizadas.
6. Reportar el número de sembradores generados por la ejecución del contrato, con ocasión a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional frente al Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) en el marco del proyecto de reactivación económica.
7. Garantizar un adecuado transporte del material vegetal y de los insumos agrícolas, con el fin de no afectar su calidad en el momento del transporte.
8. El contratista debe cumplir con la normatividad establecida por el Gobierno Nacional en temas de bioseguridad por la emergencia sanitaria que atraviesa el país, presentando su respectivo Protocolo de bioseguridad para la implementación del proyecto. (Se anexa para conocimiento el protocolo de bioseguridad establecido por Parques Nacionales Naturales de Colombia.)

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

9. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpliendo con las características requeridas.
10. Reemplazar los elementos de manera inmediata que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
12. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
13. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
16. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios y productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
17. Sera por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral entre el personal del contratista y PARQUES NACIONALES.
18. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en consideración a que la actividad de plantación de material vegetal es más representativa que el suministro de insumos a cargo del contratista.

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP:	75921
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA:	90076
TIPO DE SOLICITUD:	Expedición Inicial
ENTIDAD:	Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Andes Nororientales
NIT:	804.001.738-8
DEPENDENCIA:	SFF Guanentá Alto Rio Fonce
CUENTA:	Inversión **RECURSO:** 11
PROYECTO DE INVERSION:	Administración SPNN
PRODUCTO:	Servicio de restauración de ecosistemas
OBJETO DE GASTO:	Adquisición de Bienes y Servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-009-004-09
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P.
SUBCLASE CPC - DANE:	94900
TITULO:	Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P.
VALOR TOTAL:	**$ 101.541.817**

OBJETO: Realizar la plantación de material vegetal y el suministro de insumos requeridos, con el fin de contribuir a fortalecer los procesos de restauración ecológica en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce

5.3 SUPERVISOR

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe de área protegida, (SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTÁ ALTO RIO FONCE) o a quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en atención a la naturaleza del objeto y al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del mismo y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

De acuerdo al Concepto C – 043 de 2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se concluye que “además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias».

Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado (…)”, por lo que el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, para la Agencia “el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, lo patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad **NO** limitará el presente proceso a Mipymes

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El ambiente es de todos Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del Mercado

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

1. **Sector primario**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. **Sector secundario** o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. **Sector terciario o de servicios**, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. **Sector cuaternario**, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector **PRIMARIO.**

7.1.1 PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:

7.1.1.1 PERSPECTIVA LEGAL Y REGULATORIA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación” y el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Para la implementación de acciones de restauración ecológica en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá con el apoyo Presupuestario de reactivación económica, surge la necesidad de realizar un contrato de plantación de especies nativas, que incluya el suministro de insumos, de acuerdo a las especificaciones requeridas y señaladas en los presentes Estudios previos.

En el marco legal, y para el caso que nos ocupa tenemos que serán aplicables al proceso de contratación la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios.

Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan.

- Ley 2 de 1959 “Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables”.
- Ley 23 de 1973 Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. “Es objeto de la presente Ley prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables […]”
- Ley 80 de 1993: Se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.
- Resolución No. 3079 (19 oct. 1995), expedida por el ICA “Por la cual se dictan disposiciones sobre la industria, comercio y aplicación de bioinsumos y productos afines, de abonos o fertilizantes, enmiendas, acondicionadores del suelo y productos afines; plaguicidas químicos, reguladores fisiológicos, coadyuvantes de uso agrícola y productos afines.”
- Ley 1021 de 2006: promover el desarrollo sostenible del sector forestal colombiano en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Forestal.
- Artículos 8 y 80 de la Constitución Política de Colombia disponen como obligación del Estado y de las personas, la de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y ordena que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
- El artículo 1 de la Ley 99 de 1993, dispone que la política ambiental colombiana seguirá entre otros, los siguientes principios generales: 2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada de forma sostenible. 10. La acción' para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
- Resolución No. 000389 de 2011: “Por el cual se someten a libertad vigilada algunos fertilizantes y plaguicidas de uso agrícola.”
- Que el artículo 5 del Decreto 1257 de 2017, establece dentro de las funciones del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras las de, 2. Regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

recuperación' .de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural.

- Decreto 1532 de 26 de agosto de 2019 "Por medio del cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales"
- **Artículo 2.3.3.1.** *Ámbito de aplicación***.** El certificado de movilización de plantaciones forestales comerciales reglamentado en el presente título, aplica a todas las personas naturales y jurídicas que pretendan aprovechar:
- **Artículo 2.3.3.6. Registro**. Cumplida la verificación establecida en el artículo precedente y sin perjuicio de la actualización a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.9 del presente título, el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- registrará por una sola vez la plantación forestal con fines comerciales.
 Parágrafo. Con el fin de depurar el registro de plantaciones forestales comerciales, el Instituto Colombiano Agropecuario y las Corporaciones Autónomas Regionales, definirán un plan de acción que incluirá las metas, actividades y el cronograma correspondiente, antes del año 2021.
- **Artículo 2.3.3.8.** *Seguimiento.* El Instituto Colombiano Agropecuario –ICA– realizará visitas aleatorias de seguimiento a las plantaciones forestales con fines comerciales registradas, cuando se estime necesario, a fin de verificar su estado, para lo cual se podrá solicitar el acompañamiento de una autoridad de inspección, vigilancia y control.
- **Artículo 2.3.3.9.** *Actualización del registro.* Sin perjuicio del seguimiento a que se refiere el artículo anterior y sujeto a las pruebas que el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA– solicite para el efecto, los titulares de registro deberán informar, dentro de los tres (3) meses siguientes a la ocurrencia de los cambios en la información registrada de sus plantaciones forestales con fines comerciales, para su actualización, en los siguientes casos:
- Cuando se presente cambio del propietario, tenedor o del patrimonio autónomo del predio que ocupen las plantaciones forestales.
- Cuando se presenten pérdidas en las plantaciones forestales.
- Cuando se establezcan nuevas áreas en el mismo predio o en predios adyacentes del mismo titular del registro.
- Cuando se efectúe resiembra o manejo de rebrotes.
- De conformidad con el certificado de movilización expedido, cuando se lleve a cabo la cosecha parcial o total de las plantaciones forestales, se disminuirá o agotará el volumen registrado automáticamente.
- **Artículo 2.3.3.10.** *Efectos del registro.* El titular del registro de las plantaciones forestales con fines comerciales tendrá derecho a cosechar total o parcialmente su plantación y a los beneficios comerciales y legales vigentes relacionados con su explotación comercial.
- El establecimiento de la plantación no requerirá plan de manejo ambiental y su cosecha total o parcial no requerirá permiso o autorización por parte de la autoridad ambiental.
- **Artículo 2.3.3.11.** *Consulta del registro por otras autoridades.* El registro de plantaciones forestales con fines comerciales estará habilitado para consulta de otras autoridades públicas del orden nacional o territorial previa solicitud al ICA, conforme a los principios señalados en la Ley 1581 de 2012.
- **Artículo 2.3.3.12.** *Movilización.* Para la movilización de productos maderables de transformación primaria provenientes de plantaciones forestales con fines comerciales, los transportadores deberán portar el certificado de movilización que expida el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Los portadores del certificado de movilización deberán exhibir dicho documento ante las autoridades competentes. El certificado de movilización original debe ser entregada por el transportador en el destino autorizado. Lo anterior, sin perjuicio de los controles que por competencia tienen las autoridades ambientales y de policía.
- Las autoridades del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán efectuar sellado o visado del documento original del certificado de movilización las veces que sea necesario, cuando a lo largo de la ruta de movilización autorizada se realicen o adelanten operativos de control en las vías del país.
- Las demás autoridades competentes podrán hacerlo cuando lo estimen necesario.
- **Artículo 2.3.3.13.** *Contenido del Certificado de Movilización.* El formato y el contenido del certificado de movilización serán definidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Los certificados de movilización que se expidan sin el lleno de la Información requerida carecerán de validez.
- **Artículo 2.3.3.14.** *Vigencia del Certificado de movilización.* La vigencia del certificado de movilización será determinada en función del tiempo que aproximadamente tarda el transporte de los productos maderables de transformación primaria desde el lugar de origen hasta su destino final, y como máximo se otorgará por tres (3) días calendario.
- Cuando el titular del registro no movilice los productos maderables objeto de la certificación de movilización dentro del plazo antes mencionado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes debe solicitar un nuevo certificado, adjuntando el original no utilizado.
- En caso de movilizaciones parciales de productos maderables, se descontará del volumen del registro de la plantación forestal los productos que se hubiesen movilizado.
- **Artículo 2.3.3.15.** *Restricciones y prohibiciones***.** El certificado de movilización no es un documento negociable, ni transferible, y con él no se podrá amparar el transporte a terceros, ni de otras rutas o especificaciones diferentes a las contempladas. El titular del registro y certificado de movilización será el responsable ante el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA–, las autoridades civiles y de policía por el adecuado uso y manejo del documento público que se le expide para la movilización.
- **Artículo 2.3.3.16. Sanciones.** En caso de que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, suspenda o cancele el registro de plantaciones forestales en ejercicio de su potestad sancionatoria, comunicará el acto administrativo correspondiente a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área donde se encuentre ubicada la plantación forestal comercial, para su conocimiento.
- *Parágrafo*. El proceso sancionatorio por la violación de las normas forestales comerciales a cargo del ICA es diferente e Independiente al proceso sancionatorio ambiental previsto en la Ley 1333 de 2009, por cuanto busca proteger diferentes bienes jurídicos tutelados, tiene diferentes fundamentos normativos y atiende diferentes finalidades. Su desarrollo no Implica, bajo circunstancia alguna, la realización de incautaciones de madera por el ICA.
- **Artículo 2.3.3.17.** *Caminos o carreteables forestales.* Los caminos o carreteables forestales necesarios para adelantar la cosecha forestal dentro de las plantaciones forestales con fines comerciales, son parte integrante de estas, y su construcción, mantenimiento y/o rehabilitación, no estarán sometidos a permisos o requisitos adicionales.
- **Artículo 2.3.3.18.** *Aprovechamiento de recursos naturales renovables.* Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente título, cuando el establecimiento de las plantaciones forestales con fines comerciales requiera del aprovechamiento, uso o afectación de recursos naturales renovables, se deberán tramitar y obtener ante las autoridades ambientales competentes las autorizaciones o permisos correspondientes.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- En todo caso, no podrá realizarse la eliminación del bosque natural para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en el país.
- **Artículo 2.3.3.19.** *Surgimiento de otras especies***.** Las especies forestales leñosas y de flora vascular y no vascular que se encuentren en veda y que surjan dentro de las plantaciones forestales con fines comerciales no requerirán adelantar trámite alguno de levantamiento de veda, para su aprovechamiento, movilización o comercialización.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=82775; https://www.minambiente.gov.co/images/BosquesBiodiversidadyServiciosEcosistemicos/pdf/plan_nacional_restauracion/PLAN_NACIONAL_DE_RESTAURACI%C3%93N_2.pdf; https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Paginas/Decreto-1071-2015/Cultivos-Forestales-con-fines-comerciales.aspx

7.1.1.2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Entre 2000 y 2019 se perdieron cerca de 2,8 millones de hectáreas de bosque, siendo el 2017 el año donde se presentó la cifra más alta de deforestación con cerca de 219.000 hectáreas, mientras que en 2019 la cifra se redujo a cerca de 159.000 hectáreas. Entre el período de 2005 y 2010 el bosque natural capturó 1.022.894 toneladas de carbono (Yepes, y otros, 2011). Amazonía es la región más afectada por deforestación ya que concentró el 62 % de la deforestación del país (Ideam y SMBYC, 2020). Si bien la cifra de deforestación en 2019 presentó una disminución del 19 % frente al 2018, esta problemática presenta dinámicas complejas que cambian en el tiempo, por lo que requiere de la atención prioritaria del Gobierno nacional y de los gobiernos locales para su control. Es importante destacar el gran potencial económico de los bosques en el país, actualmente se aprovechan cerca de 500 especies forestales, para un consumo aparente cercano a los 3,5 millones de metros cúbicos de madera por año y un subregistro del 40 % (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2020). En contraste, en 2017, la oferta de productos del bosque y sus derivados fue de 4.844 miles de millones de pesos, lo que representó alrededor del 0,52 % del PIB del país (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2019), estas cifras evidencian la necesidad de incrementar la participación del sector forestal y del aprovechamiento de los productos no maderables del bosque como el látex, caucho natural, fibras, entre otros, para potenciar este sector económico del país. Si la deforestación continúa aumentando, a 2030 Colombia podrá perder alrededor de 1,5 billones de pesos del Producto Interno Bruto (PIB) y entre 1.034 y 1.670 millones de pesos en ahorros genuinos , considerando que según estimaciones del BID en 2014 se contaba con 58,8 millones de hectáreas de bosque, mientras que en 2030 se puede llegar a tener solo 48,8 millones de hectáreas de bosque(Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 2017), esta situación evidencia la necesidad de tomar medidas urgentes para atender la deforestación en el país, y también identificar e impulsar medidas que permitan desarrollar la economía forestal
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4021.pdf

El Gobierno nacional tiene como objetivo sembrar 180 millones de árboles en diferentes regiones, de manera coordinada con las especies que correspondan a las características de cada lugar: nativos en zonas identificadas, teniendo en cuenta la localización; el cambio climático, rareza, representatividad, probabilidad de transformación; el plan nacional de restauración, incluyendo restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas, huella humana y disponibilidad de material vegetal.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

De los 54 millones de árboles plantados hasta la fecha, el arrayán es el que más se ha reportado en el contador de la campaña, debido a sus características como fruto comestible, alimento para fauna, restauración ecológica, recuperación de suelos y/o áreas degradadas. En la nación nos hemos propuesto implementar 701.900 hectáreas de sistemas sostenibles de conservación, dentro de las cuales 301.900 están enmarcadas en procesos de restauración ecológica hasta 2022.

Carlos Eduardo Correa, ministro de Ambiente, afirmó que, con esta estrategia de siembra, Colombia reduce el CO2 del aire y contrarresta los efectos del cambio climático. “Los árboles reducen la temperatura del aire entre 2 y 8 grados, y filtran los contaminantes urbanos. Con ellos mejoramos nuestra relación con la naturaleza”, dijo.

La idea de sembrar 180 millones de árboles vincula a la gente con el medioambiente y el desarrollo sostenible. Aunque falta, los colombianos ya estamos comprendiendo qué es la restauración; entendemos que cuando se lleva a cabo este proceso, restauramos la vida, el agua, el oxígeno, la conectividad funcional, estructural y socioecológica. El árbol es un símbolo de reconciliación con la naturaleza.

https://www.semana.com/hablan-las-marcas/articulo/que-tanto-avanza-colombia-en-reforestacion-aqui-los-compromisos/202159/

7.1.1.3 PERSPECTIVA COMERCIAL

Colombia cuenta con el 52 % de su superficie terrestre cubierta por bosques y es catalogado como un país megabiodiverso, sin embargo, debido a las presiones causadas por las actividades humanas, y las diversas dinámicas y complejidades territoriales, se estima que entre el 2000 y el 2019 se perdieron cerca de 2,8 millones de hectáreas de bosque. La alta diversidad ecológica del país depende en gran medida de las posibilidades de que se mantengan en su mejor condición ecológica las coberturas de bosque, dado que en estas áreas los suelos son de alta fragilidad, por ello al retirarse o reemplazarse las coberturas naturales se generan procesos erosivos y de degradación que limitan la recuperación natural y la productividad.

La dramática situación de degradación en diferentes áreas naturales del país, donde aproximadamente una cuarta parte del territorio nacional tienen algún grado de deterioro, situación que repercute en la capacidad de los ecosistemas para la prestación de servicios ambientales, hace que se deban tomar medidas para recuperar tanto la biodiversidad como los servicios ecosistémicos.

La mayor parte de los ecosistemas de Colombia han sido transformados, afectados o degradados por causas diversas, entre las cuales se pueden mencionar los cultivos ilícitos, el uso inadecuado del suelo para actividades agropecuarias, la minería y las especies invasoras; ha disminuido la capacidad de los mismos para la prestación de servicios ecosistémicos a la sociedad como lo es el suministro de agua, alimentos, regulación del clima, entre otros.

Para hacer frente a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR), que tiene como objetivo a 20 años, orientar y promover procesos integrales de restauración ecológica que busquen recuperar

las condiciones de los ecosistemas como su estructura, su composición o sus funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistémicos en áreas degradadas de especial importancia ecológica para el país.

Este proceso se realizará en tres fases, la primera está enfocada en la investigación, desarrollo y consolidación de protocolos; así como la articulación y divulgación de la información sobre restauración ecológica; la segunda se enfoca en la articulación de actores relacionados con la restauración ecológica, identificación y promoción de incentivos e implementación de proyectos piloto; finalmente, en la tercera fase se implementarán procesos de restauración a gran escala, basados en las experiencias exitosas de la fase dos, y se implementará la estrategia nacional de monitoreo a la restauración ecológica.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos se hará una articulación de las entidades del Sistema Nacional Ambiental, SINA, como lo son las Corporaciones Regionales Autónomas y de Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales urbanas, los entes territoriales, las agremiaciones, la sociedad civil, y la academia.

Este proceso espera beneficiar a todos los colombianos, que están en las zonas rurales y urbanas, quienes se van a favorecer de los beneficios ambientales que van a resultar de la implementación del Plan Nacional de Restauración. Una de las principales áreas de interés del PNR es la región Andina, en donde se estima, está alrededor del 70% de la población total del país.

El Plan Nacional de Restauración espera alcanzar las metas de restauración ecológica incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo e iniciativas internacionales como la estrategia 20x20 y las metas AICHI.

Cómo se alcanzarán los objetivos con el Plan Nacional de Restauración
El Plan trabaja sobre tres frentes (Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas)

1. Restauración ecológica:
Las acciones de este frente darán como resultado un ecosistema autosostenible, garantizando la conservación de las especies y los bienes y servicios. En este caso el ecosistema debe regresar a una condición similar a como se encontraba antes de la degradación.

2. Rehabilitación
Los sistemas rehabilitados deben ser autosostenibles, preservar algunas especies y prestar algunos servicios ecosistémicos. No es necesario recuperar la composición original.

3. Recuperación o reclamación:
Generalmente los ecosistemas resultantes no son autosostenibles y no se parecen al sistema antes de su afectación.

Dentro de las actividades planteadas para los diferentes enfoques están:
Aislamiento de áreas degradadas y supresión de los agentes de tensión, enriquecimiento de bosque, núcleos de vegetación en áreas abiertas, barreras en bordes de bosque, cercas vivas, manejo de especies invasoras,

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

franjas protectoras de cuerpos de agua, corredores de conectividad, sistemas agroforestales y silvopastoriles, restauración pasiva en páramos, trabajo con las comunidades para la disminución de los elementos y agentes de tensión.
https://www.minambiente.gov.co/index.php/bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistematicos/gestion-en-biodiversidad/restauracion-ecologica

7.1.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

La pandemia por el coronavirus desató una crisis económica y social mundial, un panorama que requiere de la puesta en marcha de nuevas alternativas y planteamientos para lograr su reactivación y que, para el caso de Colombia, debe tener a los bosques como uno de sus mayores protagonistas, tanto para salvaguardar la diversidad biológica como para generar riqueza y empleo rural.

Según Manuel Rodríguez, primer ministro de Ambiente del país y docente de la Universidad de los Andes, el año pasado el Foro Nacional Ambiental (FNA) le propuso al Gobierno la creación de un plan nacional de bosques para el periodo 2020 y 2030, "a raíz de los anuncios que hizo en presidente Iván Duque en Davos sobre la plantación de 180 millones de árboles.

El desarrollo de sistemas silvopastoriles representa una oportunidad para que la ganadería sea más productiva y con mayor carga de cabezas de ganado por hectárea y proteger la diversidad biológica en los ecosistemas pecuarios. "Más de 100.000 hectáreas en Colombia se han transformado a través de proyectos pilotos silvopastoriles exitosos, pero a una escala que no es suficiente para que genere empleo y creación de riqueza y uso y manejo sostenible de los bosques", expresó Rodríguez.

En el sexto encuentro por los bosques del Foro Nacional Ambiental varios expertos ahondaron en otra alternativa que puede representar una oportunidad para la reactivación económica durante la pospandemia: las plantaciones forestales comerciales, una agenda que, según Rodríguez, marcha a paso lento en Colombia.

Felipe Fonseca, director de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), destacó la consolidación de la política para la cadena de plantaciones forestales comerciales, que salió a la luz en 2018. "Es absurdo que Colombia esté importando madera cuando tiene un enorme potencial. Esta política cuenta con los lineamientos y un plan de acción que reúne 30 proyectos, 12 programas y 136 tareas puntuales, con un presupuesto de 5.259 billones de pesos para los próximos 21 años".

Esta hoja de ruta es una articulación entre los sectores público y privado y los gremios. "A la fecha tenemos 568.000 hectáreas establecidas con estas plantaciones, que sólo representan 2,1 por ciento del potencial. La meta es llegar a 1,5 millones de hectáreas en 20 años, su mayoría en las regiones Caribe, el Eje Cafetero y la Orinoquia".

Fonseca afirmó que el punto de partida para la selección de las áreas aptas para este tipo de plantaciones es la frontera agrícola, que abarca 39,2 millones de hectáreas y representa 34,4 por ciento del territorio nacional.

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

"Esa frontera arroja los sitios donde se deben hacer los desarrollos agropecuarios y define las áreas de bosque para la conservación, que suman 60,5 millones de hectáreas".

Fuente: https://www.semana.com/impacto/articulo/plantaciones-forestales-reactivarian-la-economia-en-la-pospandemia/54630/

7.1.1.5 PERSPECTIVA TÉCNICA

La restauración se puede definir como una alternativa práctica de manejo que restablece los procesos ecológicos para mantener la composición, estructura y función del ecosistema en diferentes unidades de paisaje y a distintas escalas, mediante el desarrollo de estrategias participativas (Apfelbaum y Chapman, 1997)[1]. La restauración es un proceso complejo, integral y cuyos objetivos se logran a mediano y largo plazo y su propósito va más allá de la simple revegetación o reforestación de áreas mediante plantaciones de especies arbóreas. Conceptualmente la restauración se ha abordado desde diferentes ópticas (Zedler, 2005)[2]: algunos autores la definen como el proceso de cambiar la trayectoria de un ecosistema de una condición degradada a una condición natural similar a la original (Bradshaw, 1987)[3], lo que lleva a la discusión de cuál es la condición original deseada. Otros autores han considerado que la restauración no debe llevar necesariamente a la condición original y puede tener diferentes trayectorias durante su proceso (Zedler y Callaway, 1999)[4]. Una de las definiciones más citadas es la de la Sociedad Internacional para la Restauración Ecológica (SER)[5], que generó en 2004 los principios, lineamientos y marco conceptual para el abordaje de los procesos y técnicas adecuadas para restauración ecológica, que define la restauración como el proceso de asistir el restablecimiento de un ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido mediante estudios sobre estructura, composición y funcionamiento del ecosistema degradado y de un ecosistema de referencia que brinde información del estado que se quiere alcanzar o del estado previo al disturbio, que servirá de modelo para planear un proyecto.

La restauración es iniciar, acelerar y orientar la regeneración del ecosistema, imitando en una forma exacta o parecida la regeneración natural de cada lugar, para devolverle a un lugar que se alteró, algunas o muchas de las características que tenía antes de la perturbación. Cuando un ecosistema sufre daños, se pierden distintas cosas valiosas: se pierde el agua, se pierde la productividad del suelo, se pierde la belleza del paisaje, se pierden especies de fauna y flora o se pierde la seguridad porque aumentan los derrumbes, las inundaciones y la violencia.

En algunos casos, si se deja quieto, el ecosistema se recupera solo. En esos casos sólo hace falta proteger el ecosistema para evitar que ocurran más perturbaciones y el ecosistema se regenera. Eso es lo que se hace

[1] Apfelbaum, Steven I. and Kim Alan Chapman. 1997. Ecological Restoration: A Practical Approach. *Ecosystem Management Applications for Sustainable Forest and Wildlife Resources*. Yale University. Pp: 301-322
[2] Zedler J. B. 2005. Ecological Restoration Guidance from Theory. San Francisco Estuary and Watershed. *Science*, 3(2).
[3] Bradshaw AD. 1987. The reclamation of derelict land and the ecology of ecosystems. In: Jordan WR, III, Gilpin ME, Aber JD. *Restoration ecology: a synthetic approach to ecological resDEearch*. Cambridge (UK): Cambridge University Press. p. 53-74
[4] Zedler J. B. & J. C. Callaway. 1999. Tracking Wetland Restoration: Do Mitigation Sites Follow Desired Trajectories? *Restoration Ecology* 1999. Vol. 7 No. 1, pp. 69–73
[5] Society for Ecological Restoration International Science & Policy Working Group. 2004. *The SER International Primer on ecological Restoration*. www.ser.org & Tucson: Society for Ecological Restoration International

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

con los “aislamientos”, o sea cuando se cerca un terreno y se deja sin cultivar, sin ganado y sin quemas para que salga rastrojo y el rastrojo se vuelva monte (Camargo, G., 2007[6]).

La restauración ecológica en el país ha tenido múltiples transformaciones que intentan aclarar el objeto de estas acciones encaminadas hacia la recuperación de los ecosistemas con algún grado de perturbación con fines de conservación, desvirtuando el paradigma de la reforestación que ha modificado el país en sus diferentes coberturas naturales. Por lo que la reforestación se aplica más a la plantación con fines comerciales y productivos de un territorio, con el fin de obtener un beneficio en el corto y mediano plazo, que en la mayoría de los casos es madera y sus derivados para diversos usos industriales y/o comerciales, mientras que la restauración ecológica son las acciones que permiten restablecer un ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema predisturbio respecto a su composición, estructura y funcionamiento. Además, el ecosistema resultante debe ser un sistema autosostenible y debe garantizar la conservación de especies, del ecosistema en general, así como de la mayoría de sus bienes y servicios. Es así como algunas Universidades incluyeron cátedras de restauración ecológica en los pensum de programas como Biología, Ecología, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental y otras afines, y en algunas Universidades ya se encuentran grupos de investigación como en la Universidad Javeriana, sede Bogotá donde se fundó el SIRE (Semillero de Investigación en Restauración Ecológica), liderado por el profesor José Ignacio Barrera.

Colombia es uno de los países más ricos del mundo en términos de biodiversidad, y está generosamente dotado de bosques, agua y recursos minerales. Explotar su capital natural ha sido y sigue siendo una parte crucial del éxito del desarrollo del país. Sin embargo, el análisis realizado por el Banco Mundial en el Diagnóstico Sistemático de País para Colombia (Banco Mundial, 2016)[7] destaca entre los principales retos, la capacidad de promover actividades no extractivas para reducir el peso de la actividad petrolera en la economía nacional, y la atención a temáticas ambientales y de resiliencia que condicionarán el desarrollo del país a futuro. Subraya en particular que en el marco de un acuerdo de paz que podría facilitar el acceso a zonas rurales hasta ahora sub-utilizadas, una gestión inadecuada de los bosques, de las tierras y de los recursos naturales, o un ordenamiento territorial poco eficiente, podrían aumentar los riesgos de deforestación y degradación de suelos, así como la vulnerabilidad frente a riesgos naturales.

Históricamente en el país se han generado transformaciones significativas de los ecosistemas forestales naturales, por factores como la colonización, la realización de proyectos de infraestructura, el consumo de madera con fines energéticos, el establecimiento de cultivo ilícitos en áreas de vocación forestal, la explotación minera a cielo abierto y el uso de los bosques naturales de manera no sostenible, lo cual ha causado la desaparición y degradación de los bosques.

Es decir, en Colombia se ha deforestado más de 25 millones de hectáreas en los últimos 50 años. La superficie reforestada actual, que se estima en 165 mil hectáreas, no representa ni el 1% de lo que se ha talado durante medio siglo. Por sus ventajas comparativas Colombia puede hacer importantes contribuciones al desarrollo forestal y a la creación de bosques como fuente de vida.

[6] Camargo – Ponce de León, G. 2007. Manual básico de restauración ecológica participativa. Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN. 60 p.
[7] Colombia Systematic Country Diagnostic for the period FY16-21, World Bank, 2016

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Los ecosistemas forestales, dados los beneficios ambientales, sociales, económicos y culturales que generan, tienen un gran reconocimiento a nivel internacional, generando la adopción de estrategias orientadas a su conservación, preservación, restauración y desarrollo sostenible, al interior de cada uno de los países.

Las principales externalidades positivas de los bosques, se relacionan con la fijación de carbono y producción de oxígeno, contribuyendo a la reducción de los efectos causados por los gases de efecto invernadero sobre el cambio climático; la contribución a la conservación y restauración de cuencas hidrográficas mediante la regulación de los recursos hídricos y la recuperación de los recursos edáficos; la conservación y renovación de la biodiversidad; la generación de alternativas a las actividades productivas y de empleo en las áreas urbanas y rurales.

Con más de 60 millones de hectáreas de bosques naturales, Colombia se considera un país potencialmente forestal (ya que en términos relativos representa un poco más de la mitad del territorio), con una tasa media anual de deforestación de 280.000 hectáreas en la última década (~ 0,5 %). Los bosques nativos representan en la actualidad la principal fuente de madera y fibra para las comunidades y las industrias locales.

• Paquetes tecnológicos para el cultivo de varias especies de las cuales se destacan variedad de pinos y eucaliptos para la producción de pulpa, industrias de aserrío, construcción, carbón activado y tableros; Teca, Nogal cafetero y Acacia Mangium para la madera de aserrío y la Melina para contrachapados y otros usos.

• Fotosíntesis todo el año por localización en la zona tropical donde existe una alta producción de biomasa, rendimientos de especies más altos y ciclos biológicos más cortos.

• Importante desarrollo biotecnológico y genético que ha permitido consolidar una base de producción de germoplasma forestal de alta calidad con capacidad de producción de material vegetal.

Según el ICA, con la expedición de 235 registros de cultivos forestales y sistemas agroforestales con fines comerciales, en lo corrido del año, los cuales están representados en 15.117 nuevas hectáreas de plantaciones en todo el país, el ICA trabaja en el registro de áreas forestales plantadas con fines de producción comercial en todo el territorio nacional.

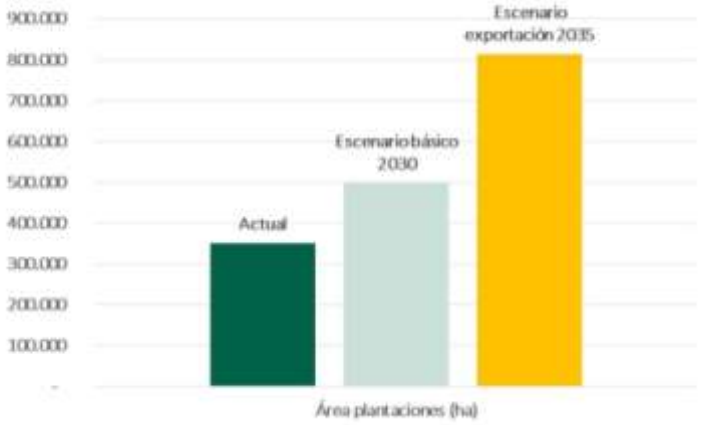
De las áreas forestales registradas ante el ICA en la presente vigencia, la Entidad ha expedido 41.712 remisiones de movilización de productos de transformación primaria, es decir, madera en primer grado de transformación. Las remisiones de movilización se expiden desde el área de plantación hasta el primer sitio de depósito.

Analizando la oferta de plantaciones y la demanda proyectada hasta el año 2030, el déficit en el abastecimiento de madera alcanzará un volumen de aprox. 4,3 millones m³ (r), lo cual se traduce en un área adicional de plantaciones comerciales de alrededor de 147.000 ha. Para producir los productos a ser demandados en el año 2030 se requerirían inversiones en plantas de tableros de madera (MDF y partículas) y contrachapados, una planta de pulpa de madera, y numerosos aserraderos de varios tamaños.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Área actual de plantaciones comerciales y área requerida en el año 2030



Fuente: UNIQUE

Para ilustrar una situación en la cual Colombia adopta una estrategia con un programa fuerte de establecimiento de plantaciones forestales comerciales, se han determinado los impactos en un escenario de exportación que considera la expansión en la producción de productos de madera a 10 millones m³ (r). En conjunto con el consumo nacional en el año 2035, lo anterior significa una demanda nacional de más de 19 millones m³ (r), lo cual acarrearía un aumento del área de plantaciones en cerca de 464.000 ha. De realizarse las inversiones en nuevas plantaciones e industrias transformadoras, se materializarían impactos socio-económicos positivos, entre ellos más de 11.000 puestos de trabajo adicionales en el escenario básico, y más de 35.000 en el escenario de exportación. El valor de la producción adicional de madera y productos de la primera transformación en 2030 sería casi COP 6 billones a precios 2015 (escenario básico) o COP 12 billones (escenario exportación).

Se presume que existe en Colombia un área de entre 340 y 360 mil ha de plantaciones forestales comerciales. Sin embargo, el país se enfrenta a un escenario de baja competitividad debido a la falta de expansión de sus plantaciones, lo cual a su vez perjudica sus posibilidades comerciales y las inversiones en el sector. Casi la mitad del área plantada en el país está ubicada en la región del Eje Cafetero (46,7 %), seguida por la Orinoquía y el Caribe, cuya participación es muy similar y cercana al 22 %; por su parte, la Zona Oriental y otras zonas presentan una participación inferior al 8 %. En relación a los centros consumidores de la madera, se puede concluir que las regiones del Eje UNIQUE-Silvotecnia-Climate Focus | Plantaciones forestales comerciales en Colombia 27 Cafetero y el Caribe son las más importantes ya que en ellas se concentra gran parte de la industria forestal nacional. De otra parte, en cuanto al potencial de la materia prima producida en la Orinoquía, ésta se encuentra muy distante de los centros de transformación actuales.

Según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019, el área total sembrada en el país fue de 5.311.977 hectáreas, encontrando que, los cultivos agroindustriales presentaron la mayor participación con un 41,2% y un área de

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

2.186.389 hectáreas, seguido de los cereales que representaron el 18,5% con un área de 984.859 hectáreas y las plantaciones forestales con el 13,5% y un área de 716.501 hectáreas. Los tubérculos y plátano contaron con una participación del 10,8% y un área de 574.770 hectáreas, le siguen los frutales con 9,5% y un área de 505.164 hectáreas, el grupo de hortalizas, verduras y legumbres con 5,4% y un área de 288.212 hectáreas y las otras áreas cultivadas con 1,1% y un área de 56.083 hectáreas. (Ver cuadro y gráfico)[8].

Cuadro 1. Área sembrada o plantada, área cosechada o en edad productiva y producción por grupo de cultivos (hectáreas y toneladas) Total nacional 2019

Grupos de cultivos	Área sembrada/Área plantada				Área cosechada/Área en edad productiva				Producción			
	Hectáreas	Cve	IC95%±	Participación (%)	Hectáreas	Cve	IC95%±	Participación (%)	Toneladas	Cve	IC95%±	Participación (%)
Total general	5.311.977	4,2	440.046	100,0	3.830.314	2,9	220.660	100,0	63.247.863	9,1	11.307.738	100,0
Agroindustriales	2.186.389	3,3	141.748	41,2	1.814.843	3,5	124.187	47,4	42.208.363	13,4	11.048.978	66,7
Cereales	984.859	7,3	140.299	18,5	911.093	8,0	143.636	23,8	4.423.183	8,5	733.113	7,0
Plantaciones forestales	716.501	26,4	371.207	13,5								
Tubérculos y plátano	574.770	4,1	46.585	10,8	488.295	5,3	50.258	12,7	6.404.514	5,5	693.277	10,1
Frutales	505.164	6,8	67.625	9,5	377.958	7,8	58.005	9,9	6.712.167	14,2	1.862.397	10,6
Hortalizas, verduras y legumbres	288.212	6,0	33.732	5,4	238.124	7,3	34.143	6,2	3.051.481	9,3	555.388	4,8
Otros áreas cultivadas	56.083	10,2	11.228	1,1								
Árboles frutales dispersos									448.154	3,8	33.546	0,7

Fuente: DANE, Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA)
Nota: Plantaciones forestales: acacia, teca, pino, ciprés, eucalipto, aliso, cedro, caracolí, yopo, badea, arrayan, entre otros.

8. ASPECTOS GENERALES

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR EN OTRAS ENTIDADES (HISTORICO):

[8] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/agropecuario/enda/ena/2019/boletin_ena_2019.pdf

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

AÑO	TIPO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	No. CONSTANCIA O REFERENCIA PROCESO	CUANTÍA
2020	Licitación pública	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.	JBB-LP-003-2020	$ 4.610.394.234
2021	Mínima cuantía	ALCALDÍA DE POPAYÁN	PLANTEO DE ARBOLES Y CORTE DE CESPED, PARA EL MANTENIMIENTO DEL ANTIGUO RELLENO SANITARIO EL OJITO	MP-SI-MC-017-2021	$ 18.240.000
2020	Selección Abreviada Menor cuantía	ALCALDIA LOCAL DE BOSA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PLANTACIÓN DE ÁRBOLES Y ESTABLECIMIENTO DE JARDINERÍA CON EL FIN DE INCREMENTAR LAS COBERTURAS VERDES Y LA ARBORIZACIÓN DE LA LOCALIDAD DE BOSA FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"	FDLB-SAMC-006-202	$ 240.000.000
2020	Mínima cuantía	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE	CONTRATAR EL SERVICIO DE SIEMBRA Y MANTENIMIENTO DE ARBOLES PARA LA COMPENSACION Y REFORESTACION ORDENADA POR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR POR LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE QUEBRAJACHO DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	MC-CMC-CAE-0203-2020	64.270.710

2. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN? (HISTÓRICO):

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

No. Contrato	Fecha	Contratista	Objeto	Valor
DTAN-IP-007-2020	28/02/2020	FRANKLIN ALEXIS SANTANDER PERNIA	COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y ELEMENTOS MENORES PARA LA ELABORACIÓN DE BIOPREPARADOS PARA LA APLICACIÓN EN EL CULTIVO DE CACAO EN PROCESO DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN DE VIVEROS TRANSITORIOS ORIENTADOS A LA PRODUCCIÓN LIMPIA Y SOSTENIBLES CON LAS COMUNIDADES DEL PUEBLO INDÍGENA MOTILÓN BARÍ.	$ 11.934.300
IPMC-DTCA-089-2020	18/05/2020	HANS BUSH	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRICOLAS Y ELEMENTOS MENORES PARA EL SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO DEL PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA	$5.000.000
DTAN-IP-027-2020	19/05/2020	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PANAMERICANA SAS	COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA EL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA DE GUANENTÁ ALTO RÍO FONCE.	$9.694.000
DTAN-IP-040-2020	08/06/2020	LA BODEGA ELECTRICA S.A.S	COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA EL PARQUE NACIONAL NATURAL SERRANÍA DE LOS YARIGUIES.	$5.591.100
DTAN-IP-037-2021	22/07/2020	JULIO EDUARDO DELGADO SANCHEZ	COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS SOSTENIBLES CON ZONA DE TRASLAPE CON EL RESGUARDO UWA EN EL PNN EL COCUY, (MUNICIPIO DE GÜICÁN), EN EL MARCO DEL INDICADOR 5 DEL APOYO PRESUPUESTARIO PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE FINANCIADO CON RECURSOS DE LA UNIÓN EUROPEA.	$ 17.634.500

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

1. ¿QUIEN VENDE?

Parques Nacionales identificó los siguientes posibles proveedores del servicio de acuerdo con el histórico de los procesos contractuales realizados por varias Entidades, así:

CONSORCIO RESTAURACION 20 – 20
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO
CONSORCIO MANTENIMIENTO 20
UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO FORESTAL CARIBE 2020
CONSORCIO PLANTACIONES
CONSORCIO FORESTAL INGEAGRO

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

UNION TEMPORAL RESTAURAR MOJANA 2020
C.E CAPITAL SAS
FUNDACIÓN NARIÑO TIERRA FERTIL
FUNDACIÓN COLOMBIA VERDE
SICCA DEL SUR
FUNDACIÓN NATURA COLOMBIA
Corporación Alta Montaña Andina – AMA
C&S PANAMERICANA S.A.S
BIOTICA CONSULTORES LTDA
AGROSOLIDARIA SECCIONAL CHARALA - SANTANDER
CORPORACIÓN MONTES AZULES

Así mismo, buscando en internet se identifican algunas empresas en el ámbito regional y nacional, dedicadas a la venta y comercialización de insumos en el sector agropecuario:

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

2 CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Los proveedores de esta *clase de productos cuentan con varias formas de difusión de acuerdo con las necesidades de sus clientes, tales como son:*

- ✓ Por medio de cotización por solicitud; en el cual se le presta asesoría sobre los productos requeridos
- ✓ En Páginas web donde se identifican especificaciones técnicas de insumos agropecuarios
- ✓ Los representantes de marca o distribuidores autorizados presentándose a los procesos de selección y contratación pública

4.3 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Para determinar el resultado de los índices financieros Parques Nacionales se basó en la información financiera certificada en el RUP para un grupo de potenciales oferentes según el Directorio de Proveedores del SECOP 2 con código UNSPSC 10000000 y 70000000

Código UNSPSC	PROVEEDOR	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
10000000 70000000	VIVERO TIERRA NEGRA S.A.S.	11,44	0,36	14,62	0,15	0,1
	AGRARIS S.A.S	7,09	34,74	16,4	1,34	10,7
	AGROMARCHETT S.A.S	6,85	30,72	5,59	2,34	3,87
	SIAGRO S.AS	2,1	31,46	2,84	8,99	1,95

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

	EMPRESA DE CONSULTORÍAY OBRA AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA ECOAFA S A S	6,34	0,22	4,32	0,12	0,09
	CONSORCIO VIDA	8,85	0,49	0,83	0,00	0,00
	SERVICIO AGRICOLA Y PECUARIO S.A.S	0,86	83,12	7,04	1,53	1,19
	FORESTAL DE LOS ANDES LIMITADA	2,02	0,25	13,14	0,14	0,1
	COOPERACION VERDE SA	0,66	0,08	IND	0,03	0,03
	MS TIMBERLAN HOLDINGS LIMITED	1,12	0,04	162,35	0,06	0,06
	CIPRESES DE COLOMBIA SAS	1,18	0,36	4,19	0,03	0,02
	AGRICOLAS Y FORESTALES SA	0	1,36	4	-0,13	0,05
	SIPCO S.A.S	5,36	0,46	11,89	0,33	0,17

4.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera se usan para determinar las condiciones mínimas financieras que debe tener el proponente a través de su liquidez y endeudamiento, con esto se busca determinar los mejores indicadores y poder establecer el mejor proponente que cumpla cabalmente la ejecución del contrato y así poder blindar el proceso para seleccionar el mejor oferente.

4.3.1.1. Índice de Liquidez

La liquidez de una empresa es analizada por la capacidad que tiene para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que estas se vencen. No solo reflejan la situación financiera total de la empresa sino la facilidad o dificultad que esta tenga para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir en efectivo determinados activos corrientes. Entre más alto sea el coeficiente de este indicador mayor será la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Formula de Liquidez Corriente = **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE=INDICADOR DE LIQUIDEZ**

Para el indicador se realizó el cálculo por el método del promedio, mediana y media podada; tomándose la mediana como los valores que permiten tener una pluralidad de oferentes.

- El indicador para el proceso del presente estudio será **mayor o igual a 2,1 veces.**

El ambiente es de todos
Minambiente
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

4.3.1.2. Índice de Endeudamiento

Este indicador mide la proporción de los activos que están financiados por parte de terceros, es necesario tener en cuenta que los activos de una empresa proceden de dos fuentes, los socios y/o terceros, llámense terceros proveedores y/o acreedores financieros.

Para determinar el índice de endeudamiento para el presente estudio de mercado se tomarán los valores de la siguiente tabla.

Formula Nivel de Endeudamiento= **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL=NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Para el indicador se realizó el cálculo por el método del promedio, mediana y media podada; tomándose la mediana como los valores que permiten tener una pluralidad de oferentes.

- El indicador para el proceso del presente estudio será **menor o igual a 0,45 o 45%**

4.3.1.3. Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador refleja la capacidad de la empresa de cumplir con las obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Formula razón e cobertura de intereses= **UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES=RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Para el indicador se realizó el cálculo por el método del promedio, mediana y media podada; tomándose la mediana como los valores que permiten tener una pluralidad de oferentes.

- El indicador para el proceso del presente estudio será **mayor o igual a 7,04%.**

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Estos indicadores miden la capacidad que tiene el oferente para hacer eficiente su activo y miden el rendimiento de cada una de las inversiones que realizan en el transcurso de un periodo de tiempo determinado, que para esta medición será la vigencia 2021

4.3.2.1. Rentabilidad Sobre Patrimonio

Determinar la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Formula rentabilidad sobre patrimonio= **PATRIMONIO/UTILIDAD OPERACIONAL=RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

En aras de tener mayor pluralidad de oferentes, el indicador de Rentabilidad del Patrimonio **deberá ser Positivo.**

4.3.2.2. Rentabilidad Sobre Los Activos

Este indicador nos mide la capacidad que presenta el oferente de producir la utilidad en relación con sus activos, en consecuencia, a mayor rentabilidad en los activos mejor es la capacidad organizacional del proponente ya que tiene mayor capacidad de generar utilidades.

Formula rentabilidad sobre activos= **UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL= RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

En aras de tener mayor pluralidad de oferentes, el indicador de Rentabilidad del Activo **deberá ser Positivo.**

INDICADOR		VALORES
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez** (Activo corriente/Pasivo corriente)	**Mayor o Igual a 2,1**
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	**Menor o igual al 0,45 o 45%.**
	Razón de Cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	**Mayor o igual a 7,04 veces.**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del Patrimonio** (Utilidad operacional/Patrimonio)	Deberá ser positivo
	Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional/Activo total)	Deberá ser positivo

D. PRESUPUESTO OFICIAL- VALOR

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 101.541.817) M/CTE.**

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, ajustadas a las cantidades requeridas por la Entidad y tomando como presupuesto oficial la de menor valor, de acuerdo con el estudio de mercado, así:

COTIZACIÓN 1. OBCELC SAS									
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor Unitario Sin IVA	TARIFA IVA	Valor IVA unitario	Valor Total IVA por Item	Valor de Venta por Item sin IVA	Valor de Venta por Item incluido IVA
SERVICIOS									
1	PLANTACION DE INDIVIDIOS NATIVOS (Incluye todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas)	UNIDAD	13000	4.832	19%	918,08	11.935.040	62.816.000	74.751.040
INSUMOS									
2	ABONO ORGÁNICO. HUMUS DE LOMBRIZ SÓLIDO * 50 KG. Tiene un aspecto terroso, suave, ligero y olor a tierra mojada. En presentación de bultos de 50 kg, con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	78	114.000	0%	-	-	8.892.000	8.892.000
3	CAL AGRÍCOLA. Presentación en polvo, en bultos de 50 Kg, con registro ICA. Contenido: CaCO3 mayor al 87% y CaO mayor al 40% Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	26	36.000	0%	-	-	936.000	936.000
4	ELEMENTOS MAYORES. FERTILIZANTE COMPUESTO, ELEMENTOS MAYORES. Fosfato Diamónico (DAP), Grado 18-46-0 x 50 kg, granulado, Nitrógeno total (N) 18%, Fósforo asimilable (P2O5) 46%, humedad máxima 1,5%. Con registro ICA.	BULTO X50 KILOS	18	204.000	0%	-	-	3.672.000	3.672.000

El ambiente es de todos
Minambiente

	Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación								
5	ELEMENTOS MENORES. FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES. Tipo Agrimins o similares. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 46 KILOS	17	168.000	0%	-	-	**2.856.000**	**2.856.000**
6	MICORRIZA. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y nuna diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo una año de vida útil. Empacada en sacos de 50 kg. Con registro ICA	BULTO X50 KILOS	18	126.000	0%	-	-	**2.268.000**	**2.268.000**

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

	Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación								
7	HIDRORRETENEDOR, homopolímero de ácido acrílico. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	52	36.360	19%	6.908,40	**359.237**	**1.890.720**	**2.249.957**
8	Placas de aluminio de tamaño rectangular (3 x 4 cm), de espesor de 2 a 3 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce a la planta. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	NUMERO	1300	1.200	19%	228	**296.400**	**1.560.000**	**1.856.400**
9	Alambre dulce calibre 18. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	4	21.600	19%	4.104	**16.416**	**86.400**	**102.816**
10	Manguera negra de polietileno para riego de ½ pulgada, rollo por 100 metros calibre 40 de material no reciclado	Rollo	15	144.716	19%	27.496,12	**412.442**	**2.170.746**	**2.583.188**
SUBTOTAL SIN IVA								**87.147.866**	
TOTAL IVA								**13.019.534,54**	
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS								**100.167.400,54**	

COTIZACIÓN 2. EC&M INGENIERÍA									
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario Sin IVA**	**TARIFA IVA**	**Valor IVA unitario**	**Valor Total IVA por Item**	**Valor de Venta por Item sin IVA**	**Valor de Venta por Item incluido IVA**
SERVICIOS									
1	PLANTACION DE INDIVIDIOS NATIVOS (Incluye todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas)	UNIDAD	13000	5500	19%	1045	13585000	71500000	85085000
INSUMOS									
2	ABONO ORGÁNICO. HUMUS DE LOMBRIZ SÓLIDO * 50 KG. Tiene un aspecto terroso, suave, ligero y olor a tierra mojada. En presentación de bultos de 50 kg, con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	78	130000	0%	0	0	10140000	10140000
3	CAL AGRÍCOLA. Presentación en polvo, en bultos de 50 Kg, con registro ICA. Contenido: CaCO3 mayor al 87% y CaO mayor al 40% Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	26	37000	0%	0	0	962000	962000
4	ELEMENTOS MAYORES. FERTILIZANTE COMPUESTO, ELEMENTOS MAYORES. Fosfato Diamónico (DAP), Grado 18-46-0 x 50 kg, granulado, Nitrógeno total (N) 18%, Fósforo asimilable (P2O5) 46%, humedad máxima 1,5%. Con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	132000	0%	0	0	2376000	2376000

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

5	ELEMENTOS MENORES. FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES. Tipo Agrimins o similares. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 46 KILOS	17	132000	0%	0	0	2244000	2244000
6	MICORRIZA. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y nuna diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo una año de vida útil. Empacada en sacos de 50 kg. Con registro ICA Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	95000	0%	0	0	1710000	1710000
7	HIDRORRETENEDOR, homopolímero de ácido acrílico. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	52	50000	19%	9500	494000	2600000	3094000
8	Placas de aluminio de tamaño rectangular (3 x 4 cm), de espesor de 2 a 3 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce a la planta. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	NUMERO	1300	2000	19%	380	494000	2600000	3094000

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

9	Alambre dulce calibre 18. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	4	15000	19%	2850	11400	60000	71400
10	Manguera negra de polietileno para riego de ½ pulgada, rollo por 100 metros calibre 40 de material no reciclado	Rollo	15	145000	19%	27550	413250	2175000	2588250
SUBTOTAL SIN IVA								**96.367.000**	
TOTAL IVA								**14.997.650**	
PROPUESTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS								**111.364.650**	

COTIZACIÓN 3. SOCORPLANTAS VIVERO									
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL ITEM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario Sin IVA**	**TARIFA IVA**	**Valor IVA unitario**	**Valor Total IVA por Item**	**Valor de Venta por Item sin IVA**	**Valor de Venta por Item incluido IVA**
SERVICIOS									
1	PLANTACION DE INDIVIDIOS NATIVOS (Incluye todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas del capitulo 3.2.1)	UNIDAD	13000	4500	19%	855	11115000	58500000	69615000
INSUMOS									
2	ABONO ORGÁNICO. HUMUS DE LOMBRIZ SÓLIDO * 50 KG. Tiene un aspecto terroso, suave, ligero y olor a tierra mojada. En presentación de bultos de 50 kg, con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	78	85000	0%	0	0	6630000	6630000

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

3	CAL AGRÍCOLA. Presentación en polvo, en bultos de 50 Kg, con registro ICA. Contenido: CaCO3 mayor al 87% y CaO mayor al 40% Incluye suministro, transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 50 KILOS	26	50000	0%	0	0	1300000	1300000
4	ELEMENTOS MAYORES. FERTILIZANTE COMPUESTO, ELEMENTOS MAYORES. Fosfato Diamónico (DAP), Grado 18-46-0 x 50 kg, granulado, Nitrógeno total (N) 18%, Fósforo asimilable (P2O5) 46%, humedad máxima 1,5%. Con registro ICA. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	180000	0%	0	0	3240000	3240000
5	ELEMENTOS MENORES. FERTILIZANTE DE ELEMENTOS MENORES. Tipo Agrimins o similares. Nitrógeno total 8,0%, Fósforo asimilable (P2O5) 5,0%, Calcio soluble en HCl (CaO) 18,0%, Magnesio soluble en HCl (MgO) 6,0%, Azufre total 1,6%, Cobre soluble en HCl 0,14%, Boro soluble en HCl 1,0%, Molibdeno 0,005%, Zinc soluble en HCl 2,5%. Formulación: granulado o en polvo. Con registro ICA. Unidad bulto x 46 kg. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X 46 KILOS	17	120000	0%	0	0	2040000	2040000

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

6	MICORRIZA. Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, con base en micorrizas de los géneros: glomus, acaulospora, acauteliospora y entrophospor color marrón, incoloro, pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 240 esporas/gramo y nuna diversidad de 6 morfotipos. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo una año de vida útil. Empacada en sacos de 50 kg. Con registro ICA Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	BULTO X50 KILOS	18	150000	0%	0	0	2700000	2700000
7	HIDRORRETENEDOR, homopolímero de ácido acrílico. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	52	30000	19%	5700	296400	1560000	1856400
8	Placas de aluminio de tamaño rectangular (3 x 4 cm), de espesor de 2 a 3 mm, con orificio en el centro en el cual se fijará el alambre dulce a la planta. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	NUMERO	1300	2000	19%	380	494000	2600000	3094000
9	Alambre dulce calibre 18. Incluye suministro y transporte hasta los sitios de plantación	KILO	4	100000	19%	19000	76000	400000	476000
10	Manguera negra de polietileno para riego de ½ pulgada, rollo por 100 metros calibre 40 de material no reciclado	Rollo	15	120000	19%	22800	342000	1800000	2142000

SUBTOTAL SIN IVA	**SUBTOTAL SIN IVA**	**80.770.000,00**
TOTAL IVA	**TOTAL IVA**	**12.323.400,00**
TOTAL PROPUESTA ECONOMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS	**PROPUESTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS INCLUIDOS**	**93.093.400,00**

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

E. FORMA DE PAGO

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y acta de recibido a satisfacción.

Para efectos de los pagos, PARQUES realizará los pagos parciales previa presentación de la factura correspondiente dentro de los Sesenta (60) días siguientes y acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, acreditar que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el interventor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia: El contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 “Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, que en su artículo 8 señala: “Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%”.

Estampilla Contribución especial para la seguridad: Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA, de conformidad con el artículo 37 de la ley 782 de 2002, el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del 2010 y prorrogada por ley 1738 de 18 diciembre 2014. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago.

Los demás tributos que se encuentren establecidos por Ley.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato,

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

exonerando de toda responsabilidad a La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literal (a) así:

A. REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

FACTORES	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITA O DESHABILITA
ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	HABILITA O DESHABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA O DESHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA

5.1.1. JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurran del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

A. PERSONA NATURAL

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería

B. PERSONA JURIDICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que se acredite: (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.
2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 10 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, a favor de la NACIÓN – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA con NIT 804.001.738-8, De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por **el 20 % del valor del presupuesto del presente proceso de selección**, expedida por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Entidad.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la selección, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082/2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

5.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

La carta de presentación deberá estar suscrita con observancia en lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 842 de 2003. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del **FORMATO No. 9** – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 2.**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.5. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

5.1.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.7. Diligenciar el **FORMATO No. 3 Declaración juramentada** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

5.1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 4** los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

5.1.1.9. **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 14 y 15**.

5.1.1.10. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

5.1.1.11. **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

5.1.1.12 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELÉTRONICA. El proponente deberá diligenciar y anexar el **FORMATO No. 8.**

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008

y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1.2. TÉCNICOS

El proponente deberá presentar una propuesta técnica que incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte de las especificaciones técnicas, de conformidad con el anexo (adjunto) que llegare a definirse en el pliego de condiciones.

5.1.3. EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia así:

En máximo DOS (02) certificaciones de contratos ejecutados y certificados en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

a) Que entre el o los contratos se reúnan siete (7) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
10171500	Material Vivo Vegetal y Animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Material Vivo Vegetal y Animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171800	Material Vivo Vegetal y Animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionadores de suelos
70131500	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Protección del terreno y del suelo
70131600	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Preparación, gestión y protección del	Gestión del Terreno y del suelo

		terreno y del suelo	
70151800	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Servicios de conversación forestal
70151900	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Silvicultura	Recursos Forestales
70161700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Fauna y Flora silvestres	Ecosistemas
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de Asesoría Ambiental

b) Que la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 150**%** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP **(111,67 SMMLV).**

c) Que se trata de contratos que incluyan entre sus actividades principales la plantación y/o siembra forestal.

d) Para efectos de hacer valer la experiencia, el proponente debe allegar el **FORMATO No. 10 – EXPERIENCIA HABILITANTE,** al cual se deben anexar los documentos de que trata el numeral 5.3.2.1.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos que pretenda hacer valer, la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 5.1.4:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales

5.1.4: DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Respecto de los contratos que se pretendan hacer valer para el requisito de experiencia certificados en el RUP, el Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el

El ambiente es de todos Minambiente
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Se aclara que para la presentación de las propuestas conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuales serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, diligenciando el **FORMATO No. 10 – EXPERIENCIA HABILITANTE.**

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará la experiencia con la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos que hayan contenido plantaciones de material vegetal y/o siembra forestal. El valor del contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 150**%** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP **(111,67 SMMLV)**.

Las certificaciones de experiencia, según sea el caso deberá contener la siguiente información:

• Fecha de la certificación
• Nombre de la entidad que certifica
• Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene
• Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
• Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica
• Numero de contrato, si lo tiene
• Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato
• Objeto del contrato
• Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene

5.1.4. FINANCIEROS

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y serán verificados de conformidad con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

5.1.4.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

5.1.4.2. Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.1.4.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO No. 5**, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

5.1.4.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

El oferente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre Ya información a 31 de diciembre de 2020, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

Nota 1: Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se dispone las herramientas para definir en los documentos del proceso el procedimiento para calcular los indicadores de los proponentes plurales a partir de la información de cada integrante, nos permitimos manifestar que el cálculo de los indicadores para este tipo de proponentes se realizara de la siguiente forma:

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de RUP y deberán acreditar su capacidad financiera así:

- Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del oferente plural.
- Si uno o varios miembros del oferente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del oferente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los oferentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

Nota 2: Para las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros)

- **Estados financieros:** Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2020, los cuales deben ser

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2020.

- **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.** El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

- Los Proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. La información exigida se presenta en idioma español.

B. PONDERACIÓN ELEMENTOS CALIDAD Y PRECIO

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de Selección abreviada de menor cuantía la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta "*La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas".*

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

Los puntajes máximos para cada factor de evaluación, se asignarán de la siguiente manera

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	29 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	60 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

1. FACTOR CALIDAD. 29 puntos

a) GRUPO DE SEMBRADORES. 20 puntos.

Se asignará un máximo de veinte (20) puntos, de acuerdo al cuadro abajo relacionado, con el fin de lograr un mayor valor agregado en la terminación y calidad de los servicios requeridos por Parques Nacionales y a partir de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio, así:

Criterio	Valoración
Para la siembra del material vegetal de acuerdo con la distribución por rutas y número de plantas definidas en cada predio participante (Anexo A), el Contratista deberá garantizar como mínimo, un número de dos trabajadores por cada Grupo de Sembradores laborando de manera simultánea para realizar las labores de trazado, plateo, ahoyado, aplicación de enmiendas y plantación.	Los proponentes que ofrezcan un (1) Grupo de Sembradores adicional, en cada una de las rutas, recibirá once (11) puntos adicionales en la puntuación por calidad. Los proponentes que además ofrezcan dos (2) o más Grupos de Sembradores, en cada una de las rutas conformadas, recibirán nueve (9) puntos adicionales en la puntuación por calidad.

Nota 1. Para la asignación de puntaje el oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 11 – GRUPO DE SEMBRADORES**

b) INCLUSIÓN SOCIAL. 9 Puntos.

Conforme con el Plan Nacional de Desarrollo (2018 – 2022), aprobado mediante la Ley 1955 de 2019 en su artículo 3º señala frente a los pactos del plan nacional de Desarrollo, tres pactos estructurales, dentro de los cuales, se evidencia:

> *"3. Equidad. Como resultado final, el Plan busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social".*

En virtud de lo anterior, y con el fin de propender por la inclusión social del territorio de la jurisdicción del Área Protegida, Parques Nacionales de Colombia, como forma de democratización de la contratación logrando una verdadera inserción al sector productivo de bienes y servicios de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional, adopta unas medidas para favorecer a determinadas personas o grupos con el fin de buscar la reducción de las desigualdades de tipo social, cultural y económico.

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Para obtener el puntaje máximo de Nueve (9) puntos, el proponente deberá diligenciar el Anexo de inclusión social, suscribirlo por el Representante Legal donde se compromete que para la ejecución del contrato vinculará personal residente en los municipios de San Vicente y El Carmen de Chucurí, Santander, de la siguiente manera:

Cantidad	Descripción	Puntaje
10	MUJER CABEZA DE FAMILIA (CAMPESINA)	5 PUNTOS
20	PERSONAL (GRUPO DE SEMBRADORES) RESIDENTE EN LOS SECTORES DE LA RESTAURACIÓN	4 PUNTOS

NOTA 1: La verificación del cumplimiento de este compromiso adquirido, lo hará la SUPERVISIÓN del contrato, debido a que se constituirá en una obligación del contrato a suscribir.

NOTA 2: Para la asignación de puntaje el oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 13 – INCLUSIÓN SOCIAL.**

2. FACTOR ECONÓMICO. MAX 60 PUNTOS

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago y todos los impuestos de ley derivados de este tipo de contratación, etc

Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales si hay lugar a ellos.

Cada propuesta económica se verificará y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación y calificación.

En el cierre del proceso de selección de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, se realizará la apertura de los sobres económicos de las propuestas que deberán diligenciarse en el **FORMATO No. 6 – PROPUESTA ECONOMICA**, que finalmente hayan resultado hábiles y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Se realizará la verificación del presupuesto en cada uno de los ítems de conformidad con lo definido en este pliego.

2. La Propuesta Económica, será calificada mediante la aplicación de uno de los dos mecanismos definidos para efectuar la ponderación económica de las propuestas así:

MECANISMO 1: Media Aritmética Alta.

El ambiente es de todos Minambiente
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Se calculará la media aritmética alta del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MAA = \frac{MA + PO}{2}$$

Donde:
MAA: Media aritmética alta.
PO: Presupuesto Oficial Estimado.
MA: Media aritmética. Se calculará la media aritmética del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas mediante la aplicación de la siguiente formula:

Donde:

MA: Media Aritmética

PO: Presupuesto Oficial Estimado
$\sum^{\sqcap\sqcap}$ Sumatoria
Xi: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
n: Número de propuestas habilitadas.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética alta calculada, utilizando las siguientes fórmulas:

• Para propuestas cuyo valor ofertado sea superior a la media aritmética alta se aplica la siguiente fórmula:

PO: Presupuesto Oficial Estimado
$\sum^{\sqcap\sqcap}$ Sumatoria
Xi: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
n: Número de propuestas habilitadas.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética alta calculada, utilizando las siguientes fórmulas:

• Para propuestas cuyo valor ofertado sea superior a la media aritmética alta se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{Xi - MAA}{MAA}\right)$$

El ambiente es de todos Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Para propuestas cuyo valor ofertado sea menor o igual a la media aritmética alta se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{MAA - Xi}{MAA}\right)$$

Donde:

Pi: Puntaje del proponente i.
PME: Puntaje máximo del aspecto a evaluar.
Xi: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MAA: Media Aritmética Alta.

MECANISMO 2: Media Geométrica.

Se calculará la media geométrica del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el valor del presupuesto oficial. El valor de la media geométrica se calculará con la siguiente fórmula:

$$MG = \left[PO \times X_1 \times X_2 \times ... \times X_i \times ... \times X_n\right]^{\left(\frac{1}{n+1}\right)}$$

Donde:

MG: Media Geométrica
Xi: Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
PO: 100%.
n: Número de propuestas económicas habilitadas.

Las propuestas se ponderarán contra la Media Geométrica, utilizando las siguientes definiciones y fórmulas:

Pi: Puntaje del proponente i
PUNTAJE: Puntaje correspondiente al ítem a evaluar
Xi: Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MG: Media Geométrica

- Para propuestas cuyo valor total sea superior a la media geométrica se aplica la siguiente fórmula:

Pi: Puntaje del proponente i
PUNTAJE: Puntaje correspondiente al ítem a evaluar
Xi: Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MG: Media Geométrica

El ambiente es de todos
Minambiente
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Para propuestas cuyo valor total sea superior a la media geométrica se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{Xi - MG}{MG}\right)$$

- Para propuestas cuyo valor total sea menor o igual a la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{MG - Xi}{MG}\right)$$

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista al cierre del proceso, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/trm
Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación

RANGO INCLUSIVE TRM	MECANISMO	METODO
de 0,00 a 0,49	1	Media Aritmética Alta
de 0,50 a 0,99	2	Media Geométrica

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

De conformidad con lo indicado por los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en el Decreto 680 de 2021, este criterio se calificará así:

El ambiente es de todos Minambiente
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	PUNTAJE
Se asignarán diez (10) puntos a la empresa de origen colombiano que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes exclusivamente colombianos y que certifique el uso de bienes nacionales relevantes definidos por la entidad en el análisis del sector (telas).	**10 PUNTOS**
Se asignarán cinco (5) puntos a la empresa extranjera que certifique en su propuesta el ofrecimiento de bienes colombianos como apoyo parcial a la Industria Nacional. (telas)	**5 PUNTOS**
El proponente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente anexo será calificado con cero (0) para este criterio.	**0 PUNTOS**

El proponente debe señalar con una X en el **Formato No 7** el origen de sus bienes o servicios.

- **Nota 1:** Se entiende por servicios nacionales de conformidad con el artículo 1 del Decreto 680 de 2021**: "Servicios Nacionales:** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevante definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda".

- **Nota 2:** Los extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el acuerdo comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se identifique en la oferta la regla de origen a aplica, la Entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el artículo 1 el Decreto 680 de 2021**.**

- **Nota 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de apoyo a la industria nacional, el proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y de ser necesario hacer los ajustes deben la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

El ambiente es de todos Minambiente
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
b) Objeto de la certificación
c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tiene tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el portal único de contratación pública (SECOP) previsto en la página web www.colombia compra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar puntaje alguno.

Nota: Lo anterior se verificara conforme al Decreto 680 de 2021.

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO

De conformidad con lo indicado en el Decreto 392 de 2018, este criterio se calificará así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1

El ambiente es de todos
Minambiente

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los efectos, se deberá diligenciar el **FORMATO 12 - INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Si el proponente no acredita la documentación requerida para obtener puntaje o no cumple con los parámetros establecidos obtendrá 0 puntos en este ítem de evaluación.

Si el proponente no acredita la documentación requerida para obtener puntaje o no cumple con los parámetros establecidos obtendrá 0 puntos en este ítem de evaluación.

Para efectos de lo señalado en el parágrafo del numeral 2 del artículo 1 del Decreto 392 de 2018, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación el proponente adjudicado acreditó en su oferta para obtener puntaje adicional, vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, durante la ejecución del contrato se verificará que el contratista mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Lo anterior de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

El ambiente es de todos
Minambiente
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GUANENTA ALTO RIO FONCE
Calle 03 N° 3-05 Centro
Encino, Santander – Colombia
guanenta@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo para determinar la suscripción.	Única Vez.

PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY
Carrera 3# 10-03 barrio chapinero - Telefax (098) 7890359 El Cocuy, Boyacá - Colombia
Carrera 22 No. 15-04 – Telefax (7) 886054 Tame, Arauca - Colombia
cocuy@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

2	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo a través de la aprobación de las garantías.	Única vez.
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes entregados .	Incumplimiento de las condiciones del contrato	1	3	4	Medio	Contratista	Seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, registro del incidente. Garantía de Cumplimiento. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En el momento en que se presente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Una vez recibido a satisfacción el bien.	Seguimiento vía telefónica, Oficio y correo Electrónico.	Semanal

PARQUE NACIONAL NATURAL EL COCUY
Carrera 3# 10-03 barrio chapinero - Telefax (098) 7890359 El Cocuy, Boyacá - Colombia
Carrera 22 No. 15-04 – Telefax (7) 886054 Tame, Arauca - Colombia
cocuy@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de Liquidez del Contratista	No ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual Garantía de Cumplimiento	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez recibido a satisfacción el bien.	Seguimiento vía telefónica, Oficio y correo electrónico	Diaria
5	Especifico	Externo	Ejecución	Social y Político	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación al sitio de entrega de los bienes.	Retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes.	3	3	6	Medio	Contratista	Seguimiento permanente durante la ejecución para determinar la viabilidad de posibles medidas a tomar. (Suspensión y Adición, Prorroga, entre otras)	3	2	5	Medio	Si	Partes del Contrato	En el momento en que se presente a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Una vez culmine la ejecución del contrato	Seguimiento vía telefónica, Oficio y correo Electrónico.	Semanal
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No presentación del contratista a la liquidación bilateral del contrato.	Falta de Liquidación de contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Proceso liquidatario del artículo 11 de la Ley 1150 de 200	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Finalizado el plazo de ejecución del contrato.	Una vez se surta el trámite liquidatario.	Seguimiento vía Oficio y correo electrónico	Semanal

7. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN – DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 804.001.738-8,** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y **un (01) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.**

b) **Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

e) **De responsabilidad civil extracontractual**: Para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Entidad Estatal, con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, la póliza debe aclarar que cubre los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado será de **200 salarios mínimos mensuales legales vigentes**, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Estas garantías podrán consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro expedida por una Compañía de Seguros autorizada para operar en Colombia que ampare los anteriores riesgos de conformidad con lo previsto en la Ley, el contrato, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 frente a los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

La Dirección Territorial Andes Nororientales determinará si un acuerdo comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Chile	SI	NO	NO	NO

Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe.

FABIO URIEL MUÑOZ BLANCO
Jefe del Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Rio Fonce
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró: Edwar Jose Camacho Ariza – Contratista profesional SFF GARF
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Angelica María Cogollo Calderón – Profesional en Restauración DTAN
Proyectó aspectos y financieros: Sergio Moreno Contratista
Proyectó aspectos jurídicos: Jhoan Andrés Pava Ardila- Abogado contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Sergio Moreno Sanabria - Contador Contratista
Revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales: Yolima Figueroa Figueroa –Profesional Especializada, Cód. 2028, Grado 13.
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver A. Bermúdez Sandoval –Profesional Especializado, Cód. 2028, Grado 13
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho – Abogado Contratista.